



# **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

## **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**Abogada**

**AUTORA:**

Vargas Requejo, Jhesenia Naydu (orcid.org/0000-0003-2106-8496)

**ASESOR:**

Dr. Santisteban Llontop, Pedro Pablo (orcid.org/0000-0003-0998-0538)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Desarrollos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y  
Extracontractual y Resolución De Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERÚ

2017



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SANTISTEBAN LLONTOP, PEDRO PABLO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso", cuya autora es Vargas Requejo, Jhesenia Naydu, constato que la investigación cumple con el índice de lo establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones, obteniendo un porcentaje de 21%

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de setiembre de 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SANTISTEBAN LLONTOP, PEDRO PABLO DNI: 09803311 Orcid 0000-0003-0998-0538	Firmado electronicamente por PSANTISTEBANL, el día 09 de setiembre de 2024



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, VARGAS REQUEJO JHESENIA NAYDU estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VARGAS REQUEJO JHESENIA NAYDU <b>DNI:</b> 71787493 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2106-8496	Firmado electrónicamente por: JVARGASR9 el 05-12- 2022 09:28:03

Código documento Trilce: INV - 0950707

### **DEDICATORIA**

A mi madre, mi esposo y mi hijo por la ayuda incondicional que me brindan cada día, para llegar a cumplir mis proyectos y formarme como un gran profesional.

### **AGRADECIMIENTO:**

A mi asesor por haber ejercido una asesoría constante, motivadora y dedicada; asimismo, a las personas que han sido entrevistadas en la presente

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE ASESOR .....	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTOR .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO: .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. Introducción.....	10
1.1. Aproximación temática .....	12
1.2. Formulación del problema .....	27
1.2.1. Problema general.....	27
1.2.2. Problemas específicos.....	27
1.2.3. Justificación del estudio .....	28
1.3. Objetivos .....	28
1.3.1. Objetivo General.....	28
1.3.2. Objetivo específico.....	29
1.4. Supuestos .....	29
1.4.1 Supuesto jurídico .....	29
1.4.2. Supuesto jurídico principal .....	29
1.4.3. Supuesto específico.....	29
II. METODOLOGÍA.....	30
2.1. Tipo de investigación: .....	30
2.1.1. Diseño de la investigación .....	30
2.2. Características de sujetos .....	31
2.3. Población y muestra .....	31
2.3.1. Población .....	31
2.3.2. Muestra .....	31
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....	32
2.4.1. Técnicas.....	32
2.4.2. Instrumentos de recolección de datos .....	33
2.5. Validez .....	34
2.5.1. Validez de contenido.....	34
2.5.2. Validez de constructor .....	34
2.6. Métodos de análisis de datos .....	35
2.7. Tratamiento de información: unidades temáticas; categorización .....	35

2.8. Rigor científico.....	37
2.9. Aspectos éticos .....	37
III. RESULTADOS.....	38
IV.DISCUSIÓN .....	52
V. CONCLUSIONES.....	55
VI. RECOMENDACIONES .....	56
REFERENCIAS .....	57
7.1. Fuentes primarias.....	57
7.2. Fuentes Secundarias .....	57
7.2.1. Fuentes Temáticas.....	57
7.2.2. Fuentes Metodológicas .....	62
ANEXOS .....	64
ANEXO 01. Matriz de consistencia .....	64
ANEXO 02. Validación de instrumentos .....	67
ANEXO 03. Fichas de entrevistas realizadas.....	71
ANEXO 04. Casación N.º 2737-2015 Cusco.....	101

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación está referido a los procesos de violencia familiar que existen en nuestra sociedad y su incidencia en el debido proceso a fin de determinar de qué manera se ven afectadas las víctimas que sufren este tipo de agresiones al ver que no obtienen justicia, debido a que los plazos que se encuentran establecidos en la normal legal son insuficientes para una adecuada investigación.

Aquí lo que se busca analizar es, si es adecuado el plazo establecido por la ley para las investigaciones respecto a los procesos de violencia familiar y si con ello se afectan los derechos de las personas que son víctimas dentro de este conflicto y por otro lado si se ve afectado el principio de celeridad ya que las personas que acuden ante el órgano jurisdiccional con el fin de solicitar una tutela jurisdiccional efectiva no se vean expuestas a que sus casos denunciados se alargue a pasos agigantados por uno u otro motivo.

En concreto determinar si es adecuado el plazo que se establece para la investigación sobre los casos de violencia familiar y si con ello se ve afectando el debido proceso como derecho de justicia del agraviado.

Palabras Clave: Violencia familiar, debido proceso, incidencia

## **ABSTRACT**

The present research is related to the processes of family violence that exist in our society and its incidence in due process in order to determine how they are affected the victims that suffer this type of aggressions to see that they do not obtain justice, Because the deadlines that are established in the legal norm are insufficient for an adequate investigation.

Here, what is sought is to analyze whether the period established by law for investigations regarding family violence processes is adequate and if this affects the rights of the victims of this conflict And on the other hand if the principle of celerity is affected since the persons who come before the court for the purpose of requesting effective judicial protection are not exposed to have their cases reported lengthened by leaps and bounds for one reason or another

In particular, to determine if the deadline established for the investigation of cases of domestic violence is adequate and if this is affected by due process as a right to justice of the vic.

Keywords: Family violence, due process, incidence

## I. Introducción

La presente investigación científica relacionada al proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso, está relacionada a la violencia contra el grupo familiar el cual está en crecimiento debido a diferentes factores sociales, para lo cual se ha determinado que no se está cumpliendo con el debido proceso de manera efectiva ya que los agresores siguen causando daño en sus diferentes modalidades; siendo el objetivo de este estudio.

En la actualidad la violencia familiar continúa siendo un problema social, en donde las víctimas son en su mayoría aquella población vulnerable; este fenómeno es estudiado a nivel mundial con la finalidad de entender las causas y desenmascarar aquel problema invisible por aquellos que lo sufren o los niegan y con ello evitar que se repita e incrementa con mayor ferocidad. Ante ello, el mando estatal ha empezado a dar iniciativas para tratar la problemática, por lo que es inevitable referir que el Perú es uno de los principales países de América Latina en adoptar la “Legislación N° 26260”, sin embargo, dicha ley ha presentado cambios hasta ser revocada por la nueva “Legislación N° 30364”. Ello no solo se dirige a la mujer sino a toda aquella persona que sufra violencia, pero es en muchos casos que los hombres son los más pretensos a dañar físicamente, tanto como la mujer y el hombre llegan a causar traumas irremediables difíciles de superar; ante ello se debe indicar que contamos con procesos legales a las cuales las víctimas pueden acudir con la finalidad de hacer uso a su derecho.

Ante ello nuestra carta magna en su artículo 1 y 2 reconoce señala, que toda persona tiene derecho a la intimidad física, psicológica y moral, asimismo el libre desarrollo, teniendo como respaldo al estado.

En este sentido, nuestra constitución política del Perú reconoce los derechos de las personas brindándoles un respaldo ante los abusos que se cometen día a día en nuestra sociedad y que del cual nadie está libre, puesto que vivimos en una sociedad llena de conflicto en donde los más fuertes abusan de los débiles y aún más se agrava esta situación cuando aquellas personas víctimas de agresión no denuncian y no

hacen valer su derecho, ante estos abusos no solo la constitución política del Perú protege los derechos de las personas sino también existe organizaciones, instituciones y normas legales.

Así mismos, es uno de los derechos principales y aun en especial de las victimas el solicitar la protección del Estado y tener la seguridad de que no existe postergaciones, retrasos y/o alteraciones que desvirtúen su finalidad el cual es obtener justicia.

Así mismo se deduce que ninguna persona debe afrontar sola estos conflictos, ya que contamos con diversos órganos instituciones que velan por la seguridad e integridad de las mismas.

En ese sentido las personas víctimas de agresión que acuden ante el órganos jurisdiccional competente no pueden ser apartadas de sus pretensiones ni mucho menos que se lleve procedimiento distinto al adecuado, ya que las victimas ponen su confianza ante los órganos judiciales con la finalidad de que se atienda su pedido y que con ello se haga justicia, pero en muchas ocasiones las víctimas no reciben lo que esperaban ya que no se realiza una adecuada investigación en los plazos adecuados por parte de las autoridades pues para la sociedad una justicia tardía no es justicia.

En realidad, se busca adoptar posturas que no vulneren derechos, libertades ni garantías de las personas involucradas en este tipo de conflictos y así lograr el respeto y promoción de una vida independiente sin agresión, con medidas eficaces a fin de lograr que las relaciones familiares se desenvuelvan en condiciones dignas, de tranquilidad, y de paz; para que de esa manera el derecho al libre desarrollo sea integral en toda sociedad democrática.

Por otro lado, este estudio abordara el conflicto de daño causado dentro del núcleo familiar y la incidencia en el debido proceso, con el fin de lograr una mayor comprensión sobre esta problemática que genera un conflicto ante nuestra población peruana y con ello buscar una pronta y eficaz solución.

Respecto al debido proceso abarca el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el principio de celeridad procesal, estos se han visto altamente afectados dentro del desarrollo del proceso de violencia familiar ya el derecho a la tutela efectiva no necesariamente nos lleva a una decisión judicial esperada; mientras que el principio de celeridad también se ha visto afectado ya que en muchas oportunidades el daño causado dentro de las familias, las cuales han sido denunciadas no fueron escuchados en los plazos que se encuentran determinados en la ley u con ello no se ha logrado una respuesta pronta y adecuada para aquel que solicita justicia.

Por lo tanto la violencia familiar es todo aquel acto que genera agresión física y psicológica el cual se producen dentro del seno de un hogar ya; en muchos casos estas personas no sienten protección por parte del Estado, debido a que aún no encuentran justicia y consideran que no existe un debido proceso.

### **1.1. Aproximación temática**

Por otro lado como ya hemos explicado en líneas arriba sobre la investigación el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso, debemos de tener en cuenta que vivimos en una sociedad violenta y que día a día crece más en donde la población más vulnerable, niños, mujeres y ancianos, son los más afectados, debemos tener en cuenta que los órganos jurisdiccionales especializados en el presente delito deben aplicar el criterio adecuado en el tiempo adecuado y con ello obtener respuesta a nuestra investigación.

Por otro lado el debido proceso es un derecho fundamental el cual contiene un grupo de garantías y dentro de estas los derechos fundamentales que ejercen todas las personas; debemos señalar que el derecho que resalta es la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

Ante ello, las víctimas acuden al órgano judicial ejerciendo su derecho a la tutela jurisdiccional efectiva con el fin que el órgano jurisdiccional competente logre brindar una investigación pronta y eficaz y así estos logren obtener justicia.

### **Trabajos Previos Violencia Familiar**

Cussiánovich A. Tello J, Sotelo M, (2007) sindicán

La violencia familiar, es la agresión física, psicológica o sexual realizados por la pareja de esposos o convivientes, aquel grupo familiar consanguíneo o lateral, este comportamiento afecta a todo el entorno familiar sin hacer ninguna distinción de raza, edad, educación o condiciones socioeconómicas. (p. 19)

Siendo un delito común para la sociedad, puesto que a lo largo del tiempo se ha visto que este delito sigue permanente en nuestra sociedad y es que la sociedad es susceptible a los cambios que genera una nueva sociedad y que aun a la existencia de normas legales este fenómeno sigue en aumento.

Por otro lado, la violencia generada dentro de los hogares, puede llegar a circunstancias mayores, como en mucho caso se ha visto que aquella mujer maltratada por su marido no denuncia por temor y este se vuelve en algo cotidiano para aquella mujer, pudiendo llegar a ocasionarle hasta la muerte y no solo en estos casos la mujer se ve afectada sino también viceversa.

Como anteriormente hemos mencionado, en la actualidad nuestra sociedad se encuentra pasando por un gran conflicto social, donde aquellas personas más vulnerables son aquellas víctimas de la violencia realizadas por aquel dominante, causando miedo logran callar a sus víctimas, evitando que estas acudan ante las autoridades y con ello salvaguardar su integridad física y psicológica; por otro lado, no podemos

dejar de mencionar que existen un porcentaje de mujeres que si hacen prevalecer sus derechos y que cansadas de los maltratos estas acuden ante el órgano de justicia, con el fin de ya no ser víctimas de estos sujetos.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo del Perú, (2005) señala

[...] tanto la violencia física y/o psicológica importan una afectación a la integridad física, psíquica y/o moral de la víctima por lo que contravienen las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.  
(p. 26)

Podemos inferir que los países signatarios del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, deberían llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir y erradicar la violencia familiar en todas sus formas.

Aunque es cierto que la Defensoría del Pueblo ayuda a las personas víctimas de violencia, su ayuda incluye asesoría legal y, en algunos casos, refugio para brindar apoyo psicológico mientras continúan los procesos legales.

Rojas (2009), en su tesis concluye

Chile ha ratificado varios instrumentos internacionales que regulan la violencia contra la mujer. Sin embargo, nuestra nación no ha cumplido plenamente con estas convenciones, ya que el legislador no creó una regulación específica sobre la violencia de género, sino que se limitó a controlar una de las muchas formas en que puede manifestarse, como la violencia intrafamiliar. (p. 47)

Si bien es cierto, diversos países han regulado normas específicas de protección frente a aquellas personas víctimas por la violencia familiar, pero se debe tener en cuenta que no todos los países toman énfasis a esta crisis que se vive actualmente, muchos países cuentan con normas legales muy estrictas para otros tipos de delito, dejando de lado a la violencia familiar, pues ello sigue generando que sigan cometiendo muchos abusos contra aquellas personas vulnerables y esto no parará hasta que realmente se ponga un stop a los abusos generados por estos sujetos que ya no tienen temor a la justicia.

De la O (2011), en su tesis concluye

El delito de violencia familiar es un delito libre, ya que se realiza por una conducta típica, antijurídica, culpable y punible. El provocador afecta bienes jurídicos tutelados por el Derecho Penal, realizados por su propia voluntad, dañando bienes jurídicos opuestos de los que se protegen en la violencia familiar, (...). (p. 317)

Debemos tener en cuenta, que aquellos actos realizados por los agresores, son realizados con voluntad propia y aunque intente cubrirlos con diversos pretextos no dejan de ser autores del acto violento que realizan.

Aquellos sujetos que realizan estos actos, matan la autoestima de sus víctimas a tal punto de intimidarlas y hacerles sentir que son culpables y que se lo merecían. Realmente esto es lo que sucede en nuestro entorno social, no nos damos cuenta o no cuesta creer que somos víctimas de la violencia.

Debido proceso

Avendaño, (2003) en su tesis titulada “**el debido proceso como derecho fundamental en la actividad administrativa**” cuyo objetivo es realizar un análisis donde hace mención que el debido proceso es un derecho, el cual merece que el órgano jurisdiccional sea independiente y subjetivamente imparcial con el fin de llevar un proceso justo y racional.

Por lo que concluyo que es correcta su postura al señalar que el órgano jurisdiccional sea competente durante las actividades administrativas y con ello debe ser un proceso racional y justo.

Podemos destacar que hay varias formas de evaluar el debido proceso, pero la más crucial es la que considera el debido proceso como un derecho fundamental de la persona y permite a la persona obtener protección adecuada.

### **Derecho a la tutela efectiva**

En su tesis titulada "proceso civil y el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva", Obando V (2010) afirma que el objetivo es evitar cualquier tipo de fraude y buscar la verdad, y que los jueces deben brindar la protección adecuada a las víctimas tomando en cuenta los principios procesales para lograr una sentencia justa.

Lo que se quiere es que toda ser humano que se sienta vulnerado, tenga todo el derecho de acudir ante un órgano competente con el fin de solicitar se le brinde una tutela, sin dejar de lado que aquel órgano jurisdiccional que actué respecto a este problema sea imparcial y que vaya de la mano junto a los principios procesales para tener así veredicto transparente.

Franco O, (2014) en su tesis titulada **“Incidencia de la mediación de conflictos en la tutela judicial efectiva”** cuyo objetivo es que la tutela judicial efectiva sea vista ante todos como un derecho autónomo el cual debe proteger los demás derechos que están establecidos en su constitución; dando una gran relación entre la tutela judicial efectiva con el debido proceso ya que sus contenidos coinciden. Por lo que concluyo que existe cierta incertidumbre en el derecho al libre acceso a la jurisdicción siempre que no se cumplan con diversas condiciones.

Ante lo señalado, podemos mencionar que toda persona ya sea víctima dentro del conflicto social, debe tener el pleno conocimiento que cuenta con un derecho autónomo, nos referimos a la tutela judicial, el cual protege a los demás derechos y que gracias a ello se puede llevar un debido proceso sin dejar de lado los principios procesales y así con ello logra lo que realmente se espera.

### **Principio de celeridad**

Villegas C, (2015) en su tesis titulada **“El principio de celeridad procesal y el abandono de los juicios ejecutivos”**, cuyo objetivo es demostrar que el principio de celeridad cumple una gran función dentro de la práctica judicial, garantizando la protección de los derechos de las personas teniendo como pilar al derecho de la tutela efectiva. Ello considera que este principio cuenta con una finalidad y es que las vías utilizadas sean breves y que los conflictos encuentren una pronta solución de acuerdo a los plazos establecidos para que así cumpla con su función el cual es obtener justicia.

Si bien es cierto, lo que se espera en todo proceso es la existencia de celeridad y así evitar la demora para llegar a tener una sentencia, pero en la práctica no se ve eso, pues todo lo contrario existe una gran carga procesal que ello evita la celeridad de los procesos, por lo que la sociedad se encuentra en desesperación al ver que sus procesos no avanzan como lo esperaban y que en muchos casos las víctimas desisten y deciden ya no continuar ya sea porque sienten una gran pérdida de tiempo y/o dinero, logrando en ello, la inseguridad de la protección que supuestamente nos brinda el estado.

Estando a lo señalado respecto al proceso de violencia familiar y el debido proceso se tiene que aquella persona víctimas de violencia familiar tienen el derecho de acudir a cualquier órgano jurisdiccional de justicia a solicitar tutela jurisdiccional y tener con ello la certeza de que se llevara el proceso adecuado velando así su integridad física y

psicológica, teniendo como respuesta pronta las medidas de protección necesarias y con ello esperar que el juez valore todos los medios probatorios para una pronta y eficaz sentencia.

## **Teorías relacionadas al tema**

### **Proceso de violencia familiar**

Ruz C, Baez A, Jongitud J, (2011), definen

[...] La violencia familiar, trae consigo diversos conflictos dentro de nuestra sociedad las cuales vienen pasando hace muchas décadas a tras ocasionado por costumbres o simplemente tradiciones de pueblos indígenas, muchos de ellos perdurando hasta nuestra actualidad. (p. 19)

Entonces debemos tener presente que la violencia familiar tiene como antecedentes las costumbres o tradiciones practicadas por pueblos indígenas que perduran hasta la actualidad y que traen diversos conflictos en la sociedad. Las viejas costumbres y tradiciones de solucionar los problemas mediante la autocomposición.

Cisneros C. (2006), define

[...]La violencia familiar se caracteriza por realizarse dentro del ámbito familiar, es decir es consustancial a ella, realizado por un sujeto y/o sujetos de una familia, dirigido contra otro u otros sujetos de la misma con el empleo de la fuerza provocando en la víctima daño físico, psíquico o psicológico. (p. 205)

Por lo tanto, la violencia familiar, también conocida como violencia intrafamiliar o violencia doméstica, es la violencia ejercida por uno o más miembros de la familia contra otro u otros miembros de la familia de manera consanguínea o asimilada. Esta forma de violencia puede incluir una variedad de fenómenos, incluida la violencia psicológica, la violencia contra los adultos mayores, la violencia contra las mujeres, la violencia contra los hombres, la violencia contra los niños.

En la violencia familiar podemos percibir básicamente tres factores: la carencia afectiva, los impulsos, y la influencia del consumo de bebidas estupefacientes el cual puede heredarse a través de la repetición de patrones aprendidos.

La violencia familiar, ejercida exclusivamente en el ámbito familiar, sea por acción u omisión provoca en la víctima daño físico, psíquico, y psicológico; pudiendo llegar a consecuencias mayores como la muerte.

Muchas víctimas creen que el estado peruano no les brinda ningún tipo de protección y si lo hace tardan mucho tiempo, dejando es descontento a estas personas llegando a pensar hacer en muchos casos justicia por sus propias manos sin impórtales las consecuencias que esto pueda ocasionar, pero cansadas de vivir con maltratos no encuentran otra salida que tomar venganza con sus propias manos.

Los ponentes tales como Macassi y Casaverde sostiene que la Violencia Familiar se ha tomado no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional llegando hacer un asunto de interés público y privado; por ser un problema de salud pública el cual es reconocido por los Foros Internacionales ya que se ven afectadas de las mujeres conllevándolas posteriormente la muerte.

Aquello que se menciona es lamentablemente cierto, ya que la violencia generada por aquel grupo dominante ante las víctimas, no solo se ve en nuestro continente sino en todo el mundo. Es lamentable que un hecho tan desagradable invada todo el mundo, sin tener como ponerle un fin, pese a la existencia de normas legales que penan estos actos vandálicos, aun así, que siguen cometiendo abusos y se podría decir que con mayor fuerza, en ves que estos disminuyan ya sea por temor a las penalidad, pues todo lo contrario vivimos en una sociedad límites ni miedo.

Ballonga,J et al. (2007), sostienen

[...] La violencia en el ámbito familiar, es vista desde la agresión física y verbal, logrando poner en peligro la tranquilidad de los miembros de la familia. Por otro lado, los procesos de separaciones y/o divorcios, pueden generar un conflicto familiar por lo que se recomienda seguir un tratamiento adecuado y eficaz para las víctimas, por lo que envista de estos conflictos, se han creado diversos sistemas de protección. (p. 14)

Estando a lo señalado, se puede tener la certeza que son muchos los casos que generan la existencia de violencia, aquel conflicto donde las partes no llegan a un acuerdo y en muchos de los casos creen que llegando al extremo de golpes se pueden solucionar, pues ello no es cierto ni mucho menos esto se ha comprobado, por lo contrario genera más violencia e incertidumbre.

La violencia, en un contexto general, es toda acción realizada con fuerza física o verbal sobre otra persona que afecta a todos los miembros del núcleo de una sociedad, la familia; y asimismo se consume con brusquedad y fuerza obligando al sujeto pasivo a realizar actos en contra de su voluntad.

Cabe resaltar que, la violencia familiar está catalogado como un conflicto de primer orden; y si bien es cierto que este disgusto social existe desde siempre, hoy en día es más resaltante por la conciencia social presente.

De lo ya antes mencionado, se sabe que la violencia no conlleva a encontrar una solución pues, todo lo contrario, así que lo que se pide a la sociedad es poder tener control sobre sus acciones y evitar con ello a consecuencias mayores.

Miljánovich C. et al (2013), sostiene

La violencia familiar es un conflicto que no solo ocurre en nuestro país sino que se extienden e intensifica a nivel internacional, este problema causa un daño social ante la poblacional, pese a la intervención de las instituciones públicas y privadas no se ha podido controlar dicho conflicto, el cual hace ver que la labor de las instituciones es insuficiente.(p. 169)

Si bien es cierto, y como fue mencionado en líneas anteriores, debemos tener en cuenta que la violencia en algunos casos ha llegado a causar la muerte a sus víctimas sin llegar estas a lograr justicia ya que desgraciadamente es tos sujetos logran escapar de la justicia por alguno u otra forma.

Pese a que existen instituciones que protegen los derechos de las víctimas, no se ha podido ni siquiera disminuir el grado de violencia que tiene nuestro país.

La violencia familiar, también es considerada de tipo sexual; y aunque puede ser la manera más común, los estudios comprueban que no se atribuye una responsabilidad a la relación con el nivel de educación del agresor o la víctima; o más aun a la condición económica existente en la familia. Por lo tanto, se demuestra la intervención del nivel de cultura implícita en los propios sujetos implicados.

No se debería tener en cuenta el nivel o grado académico para poder definir menor pena o sanción al agresor, pero lastimosamente estos sujetos se escudan con el simple hecho de decir que no tiene estudios y que ellos en su infancia vivieron de tan manera que lo hacen ahora.

Por otro lado, el daño familiar visto desde el ámbito social, si bien es cierto existe diversas teorías que mencionan acerca de la violencia familiar, pues no solo se ve en nuestro país, sino que es un problema que lamentablemente se ve internacionalmente, en consecuencia, de tal

fenómeno nuestro país se ha visto obligado a combatir con mucha más fuerza el delito de violencia familiar teniendo como apoyo a diversas instituciones tantas públicas como privadas, pues que el Estado está en la obligación que hacer prevalecer los derechos de las personas y brindar protección a las víctimas que sufren este lamentable episodio en sus vidas.

Ante ello Pérez A, Durante N. menciona que la violencia contra la mujer es un acto basado en la agresión que causa daño ya sea físico o psicológico y que, a partir de la aprobación sobre la eliminación sobre la violencia contra la mujer, diversos organismos tanto nacionales como internacionales han manifestado preocupación respecto a la mujer víctima de la desigualdad, desarrollo y la paz, proponiendo estrategias con el fin de proteger a las víctimas frente a sus agresores.

Según Whaley, J. (2008) señala

La violencia familiar no solo es un conflicto social, sino que en nuestra actualidad se ha convertido en un gran problema de salud para todo el grupo familiar. (parr. 11)

Es decir, este gran conflicto por el que atraviesa nuestra sociedad causa no solo un daño físico sino también psicológico. Actualmente existen diversas instituciones que velan por este grupo social el cual se encuentra en afectación, sin embargo, dada la complejidad del fenómeno este es visto por el ámbito jurisdiccional el cual tiene el fin de brindar respaldo a aquellas o aquellos afectados por esta crisis.

Desde nuestro punto de vista podemos decir que aquellas instituciones tanto públicas y privadas formadas para respaldar los derechos fundamentales de las personas, no cuentan con los procedimientos adecuados para resguardar adecuadamente los derechos de sus víctimas, tornándolo en procedimiento tedioso y extensos para lograr tener la justicia que estas tanto anhelan.

Así mismo Aguillar, M. (2005) muestra que la violencia familiar es conflicto social que nos rodea y que es difícil poder darnos cuenta del gran peligro que corremos ya que en muchos casos las personas vulnerables cayán el episodio traumático por la que atraviesan por miedo a seguir siendo víctimas ya que no se sienten realmente protegidas por el estado, llegando a causar la muerte de estas.

En nuestro país, se ve claramente que la violencia va en aumento y nos preguntamos debió a que sucede esto, si contamos con más instituciones que respaldan los derechos de las víctimas, si contamos con normas jurídicas que sanciona estos actos; pues la respuesta es sencilla, realmente las normas jurídicas establecida no solo lo suficientemente fuertes para que estos sujetos dejen de cometer actos violentos contra las personas vulnerables.

### **Debido proceso**

Según Landa, se conoce la descendencia del debido proceso, origen anglosajón, y se llega a clasificar en el debido proceso sustantivo, a aquel que brinda protección a las personas sujetos de derecho en un Estado ante normas contrarias a los derechos fundamentales de los cuales éstos son titulares; y el debido proceso adjetivo como aquel referido al otorgamiento de garantías procesales a las partes en un proceso con el fin de asegurar dichos derechos de los cuales son titulares como personas dentro de un Estado de Derecho.

Montero, K. (2008), sustenta

Con respecto al derecho inglés, se puede decir que el "due process of law", también conocido como el "debido proceso", surgió en los Estados Unidos con dos características principales: protección procesal de la libertad personal contra las detenciones arbitrarias del Estado y protección contra la arbitrariedad jurisdiccional. (p. 70)

El Debido Proceso proviene de vertientes norteamericanas planteada como “due process of law” que traducido a nuestra lengua es referido concretamente al “debido proceso”, este reconocido por toda constitución, en todo Estado, como un principio jurídico procesal por el cual toda persona tiene derecho a solicitar garantías con el fin de proteger su bien jurídico. El debido proceso conlleva dos características en esencial: la Garantía Procesal de libertad personal contra detenciones arbitrarias para así proteger el derecho fundamental de toda persona: la libertad y asimismo se otorga un goce efectivo de tal derecho. Asimismo, tenemos la garantía contra la arbitrariedad jurisdiccional como protección de la actuación opuesta a la justicia por parte del juez como director del proceso, el cual es facultado del Poder – Deber de todo estado de resolver conflictos de intereses jurídicos.

El Tribunal Constitucional sustenta como fundamento en su Expediente N° 03433-2013-AA que el debido proceso tiene una serie de garantías formales; aquellos que en su finalidad se encuentra la protección de derechos individuales de toda persona sujeto de derecho, y materiales; a aquellos que el mismo Estado dispone para el cumplimiento efectivo del objeto tutelado. Éstas, de muy distinta naturaleza conllevan a garantizar un proceso o procedimiento, cual sea el caso, en el cual se encuentre una persona, a que éste sea amparado al respeto y protección a todos los derechos del cual es titular en todas las fases de tal proceso o procedimiento.

Según Avendaño U., el proceso judicial está conformada por una variedad de normas jurídicas teniendo el solo fin de llegar a solucionar el conflicto generado por las partes siendo una de estas la víctima, a ello se suma el cumplimiento de los términos de tiempo ya establecidos por nuestra norma jurídica.

Así mismo Agudelo, M. señala que el debido proceso es entendido como un derecho fundamental, es decir, un derecho constitucionalmente reconocido que tiene toda persona, ya sea natural o jurídica, a ser depositario de garantías mínimas que en un futuro aseguren un resultado justo e igualitario ante un proceso. Asimismo, toda persona tiene derecho a contradecir o defenderse por el motivo del cual lo están acusando, siendo escuchado por el órgano jurisdiccional, pues es este quien dará una sentencia favorable o desfavorable para una de las partes, llegando así al término de proceso.

Según Rodríguez, M., lo que se busca con el debido proceso, es que aquel conflicto existente entre los sujetos se conlleve de manera adecuada sin dejar de lado aquellos principios establecidos en nuestra norma jurídica y así con ello llevar una correcta aplicación de la ley, todo ello con el solo fin de que las partes logren obtener una sentencia, siendo el resultado el definitivo para ambas partes.

Por otro lado, se siempre se ve una adecuada aplicación del debido proceso ya que en algunos casos donde las víctimas entablan una demanda, repentinamente estas desisten del proceso, acercándose ante la institución jurisdiccional a pedir ya no se procesa con la demanda.

Según Risso, M., el debido proceso es visto en diversos países y en diversas ramas del derecho, teniendo el solo fin de otorgar garantías y que estos se extiendan, por otro lado, tal como lo menciona el autor que en Uruguay el debido proceso tiene el rango constitucional y con el apoyo de las instituciones internacionales que protegen los derechos humanos se llegan otorgar garantía a los sujetos víctimas de violencia aun fuera del proceso ya existente.

Según Sánchez L, se debe considerar que la Tutela Jurisdiccional Efectiva es fundamental para aquellas personas que se ven afectadas y recurren ante el Estado con el fin de mediar sus conflictos. Pero debemos tener en cuenta que la tutela jurisdiccional no necesariamente

lleva a obtener una decisión judicial esperada por la parte agraviada, sino más bien es la facultad que tiene el magistrado para dictar una sentencia estando acorde al derecho y cumpliendo con los requisitos necesarios para un adecuado proceso.

Según la definición de Rioja A, el derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva, consiste en pedir ayuda al Estado, el cual es necesario un conjunto de técnicas procesales convenientes para lograr una efectiva tutela y con ello salvaguardar los derechos de las personas a las cuales se les ha vulnerado sus derechos; teniendo como finalidad la solución de los conflictos de aquellas personas.

Así como cito Gutiérrez, el principio de celeridad procesal debe ser entendido como una garantía para aquellas personas que esperan obtener justicia, evitando cualquier tipo de dilataciones encaminándose con los plazos que se establece en nuestro ordenamiento y así realmente emitir una resolución en el tiempo razonable.

Así mismo es importante mencionar que el principio de celeridad procesal tiene como fin garantizar la búsqueda inmediata aún más cuando se refiere a defender los derechos fundamentales de las personas.

Por lo que estando en la elaboración de esta investigación se encontraron diversas interrogantes el cual no ayudaran en el transcurso del trabajo.

- ¿Qué se entiende por violencia familiar?
- ¿Porque la violencia va en aumento?
- ¿Cuáles son los factores fundamentales que influyen la violencia en la familia?
- ¿Porque las víctimas no denuncias las agresiones contra estas?

- ¿De qué manera el órgano jurisdiccional especializado en casos de violencia familiar realiza su investigación desde la perspectiva del derecho a la justicia?
- ¿Cuáles son los efectos que genera la inaplicación del debido proceso?
- ¿Cuál es el fin del derecho a la justicia?

## **1.2. Formulación del problema**

Según Garcés, el problema de investigación, son acontecimientos que causan conflicto a nuestra sociedad, el cual conlleva a que las personas generen disturbios al no ver prontas soluciones a sus problemas, pues el fin de este conflicto es determinar soluciones rápidas y eficaces.

### 1.2.1. Problema general

Al referirnos al problema general nos basamos a la motivación que nos indujo a realizar nuestra investigación, así mismo se unen la variables que se presentan en el camino, tales como la problemática, la cuales deben basarme en un margen y diseño establecido, ello a fin de encontrar una conclusión o encontrar la solución del conflicto, por ello nos hacemos diversas preguntas tales como:

¿Cómo el proceso de violencia familiar incide en el debido proceso?

### 1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

¿Por qué el proceso de violencia familiar incide en el principio de celeridad procesal?

### 1.2.3. Justificación del estudio

Se tiene que en la búsqueda se encontró problemáticas tales como: ¿qué importancia social tiene la violencia contra la mujer?, ¿de qué forma se delimita?, ¿qué implicancia tiene en el ámbito social?, ¿qué vacío teórico se está solucionando?, ¿si esta investigación da un paso a resolver otros conflictos?, si realmente ¿se agotan los plazos establecidos por ley?, si ¿genera precedentes para casos similares?; para ello este trabajo de investigación pasara por tres puntos de vista distintas.

De acuerdo al presente trabajo de investigación se realizarán tres tipos de justificación y estas son:

**Justificación teórica:** Se tiene, que el proceso de violencia familiar incide en el debido proceso y que con ello se vea afectado el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el principio de celeridad procesal.

**Justificación metodológica:** Se utilizará el enfoque cualitativo, ya que se empleará la técnica de entrevista, encuesta, y análisis documental, y con ello se buscará plantear preguntas objetivas y/o subjetivas para ayudar investigar el tema que nos interesa.

**Justificación práctica:** El trabajo de investigación permitirá determinar si realmente la violencia familiar incide en el debido proceso, también identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y por último como el proceso de violencia familiar incide en el principio de celeridad procesal.

## 1.3. Objetivos

### 1.3.1. Objetivo General

Explicar el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso.

### 1.3.2. Objetivo específico

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

Determinar que el proceso de violencia familiar influye en el principio de celeridad procesal.

## **1.4. Supuestos**

### 1.4.1 Supuesto jurídico

Según Muñoz Razo, la hipótesis ahora llamado supuesto, es una explicación previa de una suposición la cual se quiere comprobar o desacreditar, todo ello con la ayuda de los antecedentes que se irán recopilando

### 1.4.2. Supuesto jurídico principal

El proceso de violencia familiar incide en el debido proceso, a consecuencia de que las víctimas no llegan a obtener justicia y con ello la agresión va en aumento.

### 1.4.3. Supuesto específico

El proceso de violencia familiar incide en la eficacia del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva ya que las víctimas no encuentran un debido proceso por parte del estado

El proceso de violencia familiar incide en el principio de celeridad procesal, a consecuencia de no encontrar con el tiempo suficiente para obtener justicia de manera pronta y adecuada.

## **II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo de investigación:**

La investigación aplicada es un tipo de investigación que busca resolver un problema, tomar medidas y generar nuevos conocimientos.

#### **2.1.1. Diseño de la investigación**

Dado que se utilizarán categorías que no requieren un proceso de medición, el objetivo de la investigación será el análisis del problema e interpretación del fenómeno, y se utilizará un enfoque cualitativo.

#### **Método: Teoría fundamentada**

La teoría fundamentada parte del descubrimiento de teorías, conceptos, hipótesis y proposiciones.

Una metodología amplia para desarrollar teorías basadas en análisis de datos se conoce como teoría fundamentada.

El proyecto de tesis actual no busca recopilar información numérica ni procedimientos estadísticos, sino que se enfoca en la comprensión de la situación a través del análisis narrativo.

Nivel de Investigación: Descriptiva / Explicativa

Lo que se desea investigar es el comportamiento de las categorías y conocer los datos, por lo que se utilizó el análisis descriptivo como método para el proyecto de tesis cualitativo.

## 2.2. Características de sujetos

En el presente trabajo de investigación que realizare y a quienes se les realizara las respectivas entrevistas, tales como los Jueces especializados en familia, secretarios judiciales, abogados.

## 2.3. Población y muestra

### 2.3.1. Población

Se cuenta con 06 Jueces especializados en Familia, asistentes en función judicial 30, Abogados Litigantes 50 y se cuenta con 100 expedientes del año 2016, todo ello se realizará en el Distrito de Independencia.

### 2.3.2. Muestra

Por criterio del investigador ha creído necesario encuestar a 2 Jueces especializados en Familia, a 4 secretarios en función judicial, a 4 abogados litigantes por tener experiencia por más de 10 años y se ha procedido analizar 1 expediente el que tiene mayor importancia, respecto a la demora en la sentencia.

Fórmula para determinar el tamaño de la muestra

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

Z = nivel de confianza

P = probabilidad

Q = probabilidad de fracaso

D = error máximo admisible

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

El uso de métodos de recopilación de datos, que brindan un gran respaldo al trabajo de investigación, generará un valor científico al respaldar el tema debido a que los expertos en la materia tendrán la capacidad de aportar su contribución a la investigación. En resumen, es propio de la investigación y la recolección de información observar la realidad, crear instrumentos de medición, aplicarlos al estudio y analizar la información. (José Alberto Yuni y Claudio Ariel Urbano, 2014, p. 30).

Entonces, es preciso indicar que para el trabajo presente se tomará en cuenta los instrumentos de medición que a continuación indico:

### **2.4.1. Técnicas**

La técnica o recolección de datos es el desarrollo de la investigación a realizar el cual tiene como fin, resolver la hipótesis y con ello evaluar los resultados. De acuerdo a lo señalado en líneas anteriores, el presente trabajo de investigación realizara las siguientes técnicas y son:

#### **Entrevista**

De acuerdo con Bernal J. y García D. (2003), la entrevista se define como "una comunicación entre varios sujetos en un determinado sector para intercambiar información, ideas y opiniones" (p. 153).

Se utilizaron estas técnicas para formular preguntas a dos jueces especializados en juzgados de familia, cuatro secretarios judiciales y cuatro abogados sobre "el proceso de violencia familiar y el debido proceso". Se les realizaron ocho preguntas de tipo abierto a partir de sus preguntas a los problemas y de nuestra hipótesis.

### **Análisis de Jurisprudencia**

Esta técnica se basa en el análisis de la jurisprudencia doctrinal con el fin de obtener un mejor enfoque sobre el tema de investigación, puesto que el investigador intenta resolver mediante la identificación e interpretación de pronunciamientos judiciales.

Ello nos permitió recoger, procesar y analizar las informaciones obtenidas a través de dos Sentencias del Tribunal Constitucional del Perú y una Casación de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

#### 2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Según Dolores, B (2009). “La investigación cualitativa puede utilizar una variedad de herramientas para lograr su objetivo. El uso de cada herramienta depende del alcance de la investigación.”. (p. 27)

#### **Ficha de entrevista:**

Según Denzin (como cito en Rojas 2010), es " un encuentro del cual el entrevistador intenta obtener datos, opiniones y creencias de un determinado grupo de personas".

.

#### **Ficha de análisis jurisprudencial:**

Según Quintana (2006), constituye un punto de entrada ya que es posible obtener una valiosa información y así lograr la interpretación delo acontecido.

## 2.5. Validez

El presente trabajo de investigación será validado por los 3 expertos.

### 2.5.1. Validez de contenido

- **Dr. Rodríguez Figueroa Jorge** - quien es profesor de Metodología de la Investigación en la Universidad César Vallejo, utiliza sus habilidades y un enfoque en la metodología utilizada en la investigación, se encuentra dentro de los rangos de "MINIMAMENTE ACEPTABLE" y "ACEPTABLE", con un promedio de valoración de 96 %.

### 2.5.2. Validez de constructor

- **Dr. Rosa Luz Perales Perales** - juez del Séptimo Juzgado Especializado de Familia de Lima Norte es experto en el tema de estudio y ha aplicado sus habilidades en la consistencia conceptual y la comprensión de los sujetos de manera detallada. Según sus criterios, y después de observar los aspectos de validación, creo que es apropiado ubicarse entre los rangos de "MINIMAMENTE ACEPTABLE" y "ACEPTABLE", con una valoración promedio de 90 %.
- **Dr. Luis Enrique Quiñones Quiñones** - El juez de Familia Transitorio de Lima Norte, quien conoce el tema de estudio y brinda un gran aporte por su experiencia profesional, realiza una evaluación y calificación que todo vaya acorde al tema de investigación, considerando en los aspectos de validación entre los rangos de "MINIMAMENTE ACEPTABLE" y "ACEPTABLE" con un promedio de valoración de 96%.
- **Dr. Jorge Joham Martínez Pariasca** – juez del Octavo Juzgado Especializado de Familia de Lima Norte es experto en el tema de estudio y ha aplicado sus conocimientos en la consistencia conceptual y la comprensión de los sujetos de manera detallada. Según sus criterios, y después de observar los aspectos de

validación, creo que es apropiado entablar entre los rangos de "MINIMAMENTE ACEPTABLE" y "ACEPTABLE", con una valoración promedio del 95%.

## **2.6. Métodos de análisis de datos**

**Método Científico:** Se utilizará para la ayuda de una orientación adecuada frente a este trabajo de investigación, así como para regular la actividad intelectual en el planteamiento científico, etc. Así también obtener nuevos conocimientos.

**Método Inductivo – Deductivo:** Se utilizarán para la aplicación de supuestos teóricos contenidos en la doctrina, a situaciones concretas con el fin de obtener las generalidades conceptuales.

## **2.7. Tratamiento de información: unidades temáticas; categorización**

Se utilizará un cuadro para establecer la categorización, que contendrá las opiniones que se hayan obtenido de estos instrumentos y serán comparadas para contrastar sus puntos de vista con respecto al supuesto de estudio de la presente investigación.

Los jueces especializados, los secretarios judiciales y los abogados fueron entrevistados para crear este recuadro.

<b>Caracterización de Sujetos – Jueces Especialistas</b>			
<b>Numero</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>01</b>	Rosa Luz Perales Perales	Juez del Séptimo Juzgado Especializado de Familia	20
<b>02</b>	Luis Enrique Quiñones Quiñones	Juez de Familia Transitorio	17

<b>Caracterización de Sujetos – Secretarios Judiciales</b>			
<b>Numero</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>01</b>	Maria Jesus Soto Castrillon	Secretario Judicial del Tercer Juzgado de Familia	12
<b>02</b>	Carlo Mark Vento Osorio	Secretario Judicial del Juzgado de Familia Transitorio	10
<b>03</b>	Juanita Stephanie Encarnación Salazar	Secretario Judicial del Tercer Juzgado de Familia	08
<b>04</b>	Jaqueline Fiorela Gutiérrez Valenzuela	Secretario Judicial del Octavo Juzgado de Familia	11

<b>Caracterización de Sujetos – Abogados</b>			
<b>Numero</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>01</b>	Fiorella Del Pilar Rojas	Abogada	15

	Bernales		
<b>02</b>	Mónica Bejarano Ordoñez	Abogada	14
<b>03</b>	Jacson Jahir Santa María Ruiz	Abogado	10
<b>04</b>	Diana Beatriz Venturo Alache	Abogada	18

## **2.8. Rigor científico**

El proyecto en mención ha sido desarrollado de acuerdo al enfoque cualitativo y representado a las citas según el Manual APA sugeridos por la Universidad.

En tanto al rigor científico se deduce que la calidad de la investigación realizada proyecta veracidad de los resultados obtenidos durante todo el trayecto.

## **2.9. Aspectos éticos**

En el presente trabajo de investigación se tomó en cuenta los márgenes éticos que conllevo a analizar la problemática elegida, así mismo se debe tener en cuenta que ningún trabajo y/o investigación debe contravenir con la veracidad, así mismo se debe reservar la participación de las personas las cuales participaron dentro de la investigación.

### III. RESULTADOS

Análisis e interpretación de resultado

#### 3.1.1. Análisis de ficha de entrevista

#### Entrevista a los Jueces Especializado de Familia

**Objetivo General:**

<b>Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pregunta N° 01:** ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

Resultado: (1,2) coincidieron al señalar que el debido proceso está dado para hacer prevalecer sus derechos y sobre todo se respeten sus garantías de las personas afectadas por el delito de violencia familiar.

**Pregunta N° 02:** ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar?  
¿Por qué?

Resultado: (1) considera que el debido proceso no se desarrolla adecuadamente ya que es desarrollado a criterio de cada juez y que cada juez resuelve como cree conveniente, por lo que se realizan diversas reuniones a fin de mejorar dichas diferencias.

Resultado: (2) no coincide con la opinión anterior al señalar que el debido proceso si se desarrolla adecuadamente cumpliendo las garantías que la ley prevé

**Pregunta N° 03:** ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Resultado: (1,2) coinciden al señalar que los plazos que se otorgan son suficientes para la investigación ya que son plazos que se utilizan en todo tipo de proceso y que sobre todo debe ser rápidos para así otorga medidas de protección y una pronta sentencia.

**Objetivo Específico 1:**

**Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.**

**Pregunta N° 04:** ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Resultado: (1,2) coinciden al señalar que es importante ya que toda persona afectada tiene derecho a recurrir ante los órganos jurisdiccionales y que estos resuelvan sus intereses de manera adecuada.

**Pregunta N° 05:** ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Resultado: (1) considera que es el deber de los órganos jurisdiccionales de llevar un proceso adecuado en donde se respeten las garantías de las partes.

Resultado: (2) considera como aquel derecho que tiene toda persona afectada al solicitar se sancione a la persona que causo el daño.

**Objetivo Específico 2:**

**Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.**

**Pregunta N° 06:** ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Respuesta: (1,2) coinciden en tanto que el principio de celeridad si se ve afectado ya sea cuando se remite el expediente a la fiscalía penal de turno y estos no toman la debida importancia y por otro lado por la carga procesal ya que no solo se ve en este delito sino en todos.

**Pregunta N° 07:** ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Respuesta: (1,2) ambos concuerdan que los plazos que se otorga el proceso de violencia familiar son los adecuados ya que están dentro del marco legal al igual que todos los procesos y sobre todo al ser más cortos genera una rápida protección a las víctimas.

**Pregunta N° 08:** ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

Respuesta: (1,2) coinciden que el principio de celeridad procesal se encuentra ligado al debido proceso.

## **Entrevista a los secretarios judiciales**

### **Objetivo General:**

<b>Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pregunta N° 01:** ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

Respuesta: (1,4) coinciden al señalar que en la ley 30364 se encuentra regulado los derechos que pueden ejercer las victimas así también como los mecanismos de defensa del denunciado no siendo necesario la aplicación supletoria de otro norma.

Respuesta: (2) señala que consiste en llevar a cabo dentro de la legalidad los actos que presenta este tipo de procesos, tal como se establece en el artículo 139 numeral 3 de nuestra Constitución Política del Perú.

Respuesta: (3) considera que en el caso del denunciado, este ejercerá su derecho a la defensa contradictoria y doble instancia respecto a la resolución que dictan las medidas de protección a favor de la víctima. Y en caso del denunciante, respetar los plazos establecidos y asimismo ser depositaria de las garantías y medidas de protección que merezcan.

**Pregunta N° 02:** ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar?  
¿Por qué?

Respuesta: (1,2) coinciden al señalar que el debido proceso no se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar ya sea porque los apoderados de justicia no se abastecen con la cantidad de procesos o porque la ley no se adecua a la realidad procesal y administrativa.

Respuesta: (3,4) coinciden al señalar que la norma establece los mecanismos para desarrollar un debido proceso en su aplicación real y si bien es cierto la ley provee la celeridad para este tipo de procesos sin embargo en los distintos juzgados no se cumple la celeridad así mismos dicha ley aun presenta vacíos legales en los plazos dados.

**Pregunta N° 03:** ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Respuesta: (1, 2, 3,4) coinciden al señalar que los plazos no son lo suficientes para la investigación preliminar, ello se agrava por la excesiva carga procesal por lo que no se cumple con los plazos establecidos por la ley.

**Objetivo Específico 1:**

**Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.**

**Pregunta N° 04:** ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Respuesta: (1) señala que la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva, se realiza al momento que las víctimas denuncien al agresor para que estos tengan una sanción.

Respuesta: (2) señala que el estado peruano a través de sus instituciones atiende los pedidos realizados por las víctimas a efectos de proteger su integridad física, psicología y social.

Respuesta: (3,4) coinciden al señalar que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es de suma importancia ya que al realizar su denuncia por violencia familiar se estaría iniciando dicho proceso y con ello poder cumplir con su finalidad que es de prevenir, sancionar y erradicar toda manifestación de violencia familiar y así brindar tutela a las víctimas.

**Pregunta N° 05:** ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Respuesta: (1, 2, 3, 4) coinciden al señalar que es el derecho de toda persona víctima de violencia de acceder a los órganos jurisdiccionales

para así hacer valer sus derechos e intereses, así también conseguir garantías necesarias y la aplicación de la sanción para el agresor.

### **Objetivo Específico 2:**

**Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.**

**Pregunta N° 06:** ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Respuesta: (1, 2, 3, 4) coinciden que el principio de celeridad si se ve afectado en los procesos de violencia familiar ya sea por la carga procesal y el poco personal en los juzgados y la falta de capacitación.

**Pregunta N° 07:** ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Respuesta: (1, 2, 3, 4) coincidieron que los plazos que establece la norma legal no son los suficientes puesto que la ley no provee la situación real de los juzgados y ello hace que los encargados de administrar justicia no puedan realizar una buena aplicación de la norma.

**Pregunta N° 08:** ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

Respuesta: (1) considera que deberían ser óptimas, pero no se da la aplicación de ambos principios ya que persigue la administración de justicia.

Respuesta: (2) considera que el debido proceso no debe verse afectado con el principio de celeridad procesal, siendo que el debido proceso es un principio fundamental para poder resolver un problema.

Respuesta: (3, 4) consideran que el principio de celeridad procesal y el debido proceso tienen una relación directa ya que estamos hablando de especie - género, señalando además que sin celeridad no hay un debido proceso.

## **Entrevista a los abogados litigantes**

### **Objetivo General:**

<b>Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pregunta N° 01:** ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

Respuesta: (1,4) coinciden al señalar que el debido proceso no solo se aplica en el delito de violencia familiar sino en todos los procesos y que ello es fundamental para dar inicio a un proceso y garantizar protección a la víctima.

Respuesta: (2,3) coinciden al señalar que el debido proceso tiene el fin de dar cumplimiento a todo lo que se encuentra prescrito en nuestra norma brindando una adecuada garantía así las víctimas.

**Pregunta N° 02:** ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar?  
¿Por qué?

Respuesta: (1) considera que el debido proceso si se desarrolla adecuadamente ya que se desarrollan acorde a nuestra norma legal.

Respuesta: (2, 3) coinciden al señalar que el debido proceso no se desarrolla adecuadamente debido a la existencia de diversos vacíos legales y el exceso de casos sobre violencia familiar.

Respuesta: (4) señala que el debido proceso no se desarrolla adecuadamente ya que cada administrador de justicia tiene criterios distintos para interpretar nuestra norma legal.

**Pregunta N° 03:** ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Respuesta: (1) considera que si ya que los plazos que la ley otorga son los mismos para todos los procesos.

Respuesta: (2, 3, 4) coinciden al señalar que no es suficiente los plazos que establece la ley para una adecuada investigación y así poder determinar la existencia de violencia familiar.

#### **Objetivo Específico 1:**

**Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.**

**Pregunta N° 04:** ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Respuesta: (1, 2, 3, 4) coinciden al señalar que la importancia de ejercer el derecho a la tutela es el derecho que tiene toda persona para acudir ante el órgano jurisdiccional y así estas sanciones a los agresores.

**Pregunta N° 05:** ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Respuesta: (1, 2, 3, 4) coinciden al señalar que todo órgano jurisdiccional está en la obligación de brindar tutela a las personas víctimas de violencia familiar y así brindar las garantías adecuadas.

## **Objetivo Específico 2:**

**Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.**

**Pregunta N° 06:** ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Respuesta: (1, 2, 3, 4) consideran que si se ve afectado por la carga procesal de los juzgados de familia y por la falta de personal.

**Pregunta N° 07:** ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Respuesta: (1) considera que si ya que estos plazos se encuentran plasmados en nuestra norma legal.

Respuesta: (2, 3, 4) coinciden al mencionar que los plazos no son los suficientes para realizar una eficaz investigación en los procesos de violencia familiar.

**Pregunta N° 08:** ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

Respuesta: (1, 2, 3, 4) coinciden al mencionar que tanto el debido proceso como el principio de celeridad tiene una estrecha relación debido a que una depende de la otra, puesto que si no se cumpliera con los principios procesales en este caso el de celeridad no se estaría llevando un debido proceso.

## **Análisis Jurisprudencial**

### **Resolución de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica.**

Tema: Casación N° 2737-2015 – Cusco

#### **Presentación y Formulación del Caso**

##### Fundamento Jurídico Relevante

El presente caso se tomó de la corte superior de justicia del departamento de Cusco, donde surgió el caso de Merry Ibarra Olivera y Sadythid Yasemythd Arellano Ibarra, en la cual se observó que la agraviada denunció ante el órgano jurisdiccional competente la agresión que venía sufriendo por parte de su pareja, dándose a conocer que le había dañado física y psicológicamente. Ante ello la Sala Superior entro en un conflicto de interpretación respecto al maltrato emocional y al maltratopsicológico; ante ello se llega a la conclusión que ambas lesiones causan u daño hacia su víctima, que se provoca una alteración o perturbación del equilibrio mental de esta.

Y en el presente caso, se tomaría como una simple discusión que no pasaría más que acciones ocasionadas por arrebatos momentáneos, por lo que de ninguna manera estos hechos provocarían daños irreparables a sus víctimas.

A ello se ve claramente que la sentencia la cual fue impugnada, cayó en un exceso de abuso de la interpretación de las normas legales.

##### Materia del Recurso

En el ámbito del recurso, el Ministerio Público con fecha cinco de junio del dos mil quince, interpuso del recurso de casación contra la sentencia de vista el cual fue dictada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, el cual tomó como decisión revocar la sentencia de primera instancia, el cual declaraba fundada la demanda de violencia familiar.

Posteriormente la Sala Suprema declaro procedente dicho recurso de casación el cual fue interpuesto por el Ministerio Publico, señalado haber una infracción normativa y con ello vulnerando de debido proceso.

#### Materia de Controversia

En cuanto a la controversia de este trabajo de investigación, nos basaremos en la debida motivación del caso a tratar.

#### Considerando y/o Decisión

En su primer fundamento, se consideró que el maltrato emocional es pasajero y que el maltrato psicológico caso un impacto irremediable en las vidas de las víctimas y en vista a ello se llega a la deducción que la ley solo protege a las víctimas que hayan sufrido algún tipo de maltrato psicológico.

En su quinto fundamento, refiere sobre el abuso excesivo de las normas en dezmero a la verdad objetiva y material y que con ello se desmerece la legalidad de los procesos destruyendo las garantías del debido proceso.

En el fundamento seis, se observa que se infringió el debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva, razón por la que se declaró la nulidad de la sentencia a fin de que se dicte nuevo pronunciamiento.

#### Decisión

La decisión tomada por el órgano jurisdiccional fue FUNDADA, el recurso interpuesto por el Ministerio Publico y por ende NULA la sentencia de vista.

#### **Análisis del Proceso de Violencia Familiar y el DebidoProceso**

El caso en concreto, el apelante alego que la manifestación de la ex pareja no llega hacer una prueba fehaciente para encontrarlo culpable, debiéndose valorar como prueba las declaraciones de ambas partes y con ello tomar una decisión imparcial.

Por otro lado, se mencionó que la mejor estaba siendo sometida a la intimidación y chantaje de la madre, señalando que ello estaría perjudicando la estabilidad emocional y sobre todo su desarrollo como ser humano, declarando también que jamás había coaccionado a la demandante y mucho menos haber causado algún tipo de violencia ya sea física o psicológica, he hizo énfasis que no había medio probatorio que los sustentara.

Por último, manifestó que la demandante siempre se ha mostrado inestable emocionalmente, asíéndolo notar en su conducta depresiva ante cualquier circunstancia estresante o ya sea de conflicto.

### **Objetivo General**

#### **Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso**

Del caso expuesto sobre el proceso de violencia familiar podemos deducir que se ha visto expuesta la vulneración a derechos y principios, al ser testigos desde un principio no se llevó un proceso debidamente adecuado, ya que existió distintas interpretaciones de la norma legal y esto se denota al ser testigos visuales sobre los fallos emitidos en fechas anteriores, donde en primera instancia declararon fundada la demanda interpuesta por Merly Ibarra Olivera y que posteriormente el demandado Juan Arellano Sánchez apela dicha sentencia señalando que dentro del proceso existió diversas irregularidades solicitando que se valorara las pruebas, puesto que solo existían declaraciones subjetivas sin haber ningún sustento que acreditaran las agresiones. La Sala de Cusco decidió revocar y reformar y reformar declarando infundada en todos sus extremos.

Y último, en Ministerio Público presento su recurso de casación, señalando que existió una infracción vulnerando el debido proceso y la tutela jurisdiccional, en cuanto al acuerdo de la Sala Suprema declaro procedente el recurso de casación ordenando que la Sala Civil de la corte de Cusco emita un nuevo fallo.

## **Objetivo Específico**

### **Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.**

Conforme al caso expuesto podemos deslizar que el entonces demandado Juan Arellano Sánchez ejerció su derecho a la Tutela, se ha visto que se acudió ante el órgano jurisdiccional al verse disconforme con la sentencia dada en una primera instancia, formulando posteriormente su apelación pidiendo que se valorara las pruebas.

### **Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.**

De acuerdo con la casación mencionada en líneas anteriores claramente se puede ver que el principio de celeridad se vio afectado en este proceso, ya que se toma en cuenta en este caso, es el principio de celeridad el cual tiene como fin los casos sean diligenciado de manera pronta según los plazos establecidos, para poder así establecer colaciones a sus conflictos interese.

Por otro lado, visto este caso, nos damos cuenta que este proceso inicio interponiéndose la denuncia de violencia familiar en agravio de Merly Ibarra Olivera y la hija de ambos Sadythid Arellano Sánchez (07 años de edad) contra Juan Arellano Sánchez; siendo que posteriormente el Juez del Primer Juzgado Mixto de Wanchaq de la Corte de Justicia del Cusco emitió el fallo declarando fundada la demanda contra el procesado Juan Arellano Sánchez.

Posteriormente el demandado apelo dicho fallo, elevándose ante la Sala Civil del Cusco, mediante resolución resolvió revocarla y reformándola la declaró infundada en todos sus extremos.

Finalmente, el Ministerio Público elevó este caso a la Sala Suprema siendo declarado procedente el recurso de casación, por infracción normativa, vulneración al debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, ordenado que la Sala Civil del Cusco emita nuevo fallo, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Por lo que se llega a la conclusión, que el principio de celeridad procesal se vio claramente afectado, al tener en cuenta que este proceso inició el dieciséis de octubre de dos mil trece dando término el siete de setiembre de dos mil quince, evidenciado una vez más que los procesos de violencia familiar suelen ser engorrosos, causando en muchos casos una excesiva carga procesal para muchos juzgados especializados de familia y este se agrava aún más cuando no hay suficiente personal jurisdiccional el cual pueda contribuir con la revisión de dichos casos.

## IV.DISCUSIÓN

Se entiende por esta etapa, la finalidad de brindar la importancia de los resultados y determinar la concordancia o contradicciones de los mismos.

### **Aproximación al objeto de estudio**

Esta investigación de campo se ha realizado a los jueces de Juzgados Especializados de Familia del Poder Judicial de la sede de Lima Norte, donde se ha podido llevar a cabo una entrevista acerca del proceso de violencia familiar donde nos responden sobre la problemática acerca de la incidencia del debido proceso. Por otro lado, se realizó a secretarios judiciales y abogados.

- a. El proceso de violencia familiar si incide en el debido proceso a consecuencia de que las víctimas no llegan a obtener justicia y con ello la agresión va en aumento, ello coincide en la tesis señalada por el autor García en donde hace mención respecto a la violencia familiar y el conflicto social por la que se atraviesa ya que son diversas las causa que genera que el proceso tarde en llegar a su fin, a lo esperado en este caso se refiere a la sentencia.

Por otro lado los entrevistados especializados en el tema, respecto a la violencia familiar tienen una opinión similar al señalar que el debido proceso no siempre se efectúa como se encuentra establecido en la norma, pero señalan que la norma está dado para hacer prevalecer los derechos y sobre todo las garantías de aquellas personas víctimas de violencia.

- b. El proceso de violencia familiar incide en la eficacia del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.  
El proceso de violencia familiar si incide en la eficacia del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva debido a que las víctimas no encuentran un debido proceso por parte del estado, es así como lo menciona el autor Obando en su tesis, donde

indica que se debe reconocer a diversos principios como partes fundamentales para así lograr una efectiva tutela de derecho, teniendo como fin que los jueces brinden la protección adecuada a las víctimas tomando en cuenta los principios procesales y con ello obtener una sentencia congruente.

- c. El proceso de violencia familiar incide en el principio de celeridad procesal.

El proceso de violencia familiar si incide en el principio de celeridad procesal debido a que en muchos de los casos nuestra población espera una pronta respuesta siendo guiados por los plazos que se establece según nuestra norma, sin embargo en la práctica no se cumple con estos plazos establecidos

Tal como se obtuvo de las entrevistas realizados a los especializados en el tema, respecto al principio de celeridad y su afectación en los proceso de violencia familiar, muchos indicaron que se encontraba afectado debido a la carga procesal de los juzgados.

## **Convergencias y divergencias**

### **Del Análisis de la entrevista a expertos**

#### **Convergentes**

Según el punto de vista de la mayoría de personas entrevistadas, acerca del proceso de violencia familiar y la incidencia del debido proceso coinciden en los siguientes puntos:

Los entrevistados especializados en el tema, respecto al debido proceso tienen una opinión similar al señalar que el debido proceso frente está dado para hacer prevalecer los derechos y sobre todo las garantías de aquellas personas víctimas de violencia.

Según la opinión mayoritaria de los expertos entrevistados, consideran que es fundamental que toda persona víctima de violencia tiene el derecho de acudir ante cualquier órgano jurisdiccional competente a solicitar la tutela correspondiente.

De acuerdo al estudio de las entrevistas realizada, los entrevistado coinciden en indicar que el principio de celeridad procesal se encuentra afectado dentro del proceso de violencia ya sean por diversos motivos ya sea por la carga procesal excesiva que existe o por el poco personal judicial que existe en los juzgados.

Así mismo a la respuesta obtenida por los entrevistados se visualiza que coinciden al indicar que el debido proceso y el principio a la celeridad procesal están unidos puesto que el uno depende del otro.

### **Divergentes**

Según la opinión minoritaria de los expertos entrevistados, acerca del proceso de violencia familiar y la incidencia del debido proceso no coinciden en los siguientes puntos:

Se discrepa, en su minoría, con respecto al debido proceso al señalar que este no se desarrolla adecuadamente debido a que no todos los jueces tienden a tener criterios parecidos, ya que cada uno de ellos resuelve los procesos como creen conveniente, puesto que las interpretaciones legales son distintas.

Existen opiniones minoritarias que señalan que los plazos establecidos en nuestra norma legal respecto a los procesos de violencia familiar son los adecuados para la investigación pues que estos se encuentran plasmados en nuestra norma y que ello no solo se utiliza para este tipo de proceso, sino que son plazos establecidos para todos los delitos.

## V. CONCLUSIONES

Siguiendo los lineamientos de la investigación y en la técnica de recolección de datos; se llegó a las siguientes conclusiones:

- Se concluye que se ha Explicado el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso, Poder Judicial Lima Norte, año 2017. que pese a la existencia de normas legales que amparan a las víctimas este ha aumentado con el pasar de los años, siendo el debido proceso una condición indispensable, puesto que se debe tener en cuenta que detrás del proceso existe un drama humano el que debe ser visto en todo momento. Basado en las Entrevistados quienes sostienen que existe un atraso en los plazos, que no se cumplen, ya sea por la carga procesal o falta de capacitación, de la misma forma fue ratificada por el análisis documental, que se acredita la vulneración del debido proceso.
- Se concluye que el proceso de violencia familiar es una problemática social que pese a la existencia de normas legales que amparan a las víctimas este ha aumentado con el pasar de los años, siendo el debido proceso una condición indispensable, puesto que se debe tener en cuenta que detrás del proceso existe un caso que debe ser visto en todo momento.
- Se ha identificado que nuestro ordenamiento jurídico no cuenta con medios suficientes y adecuados para otorgar una adecuada tutela jurisdiccional ante los actos de violencia familiar, y que con ello los Jueces puedan otorgar medidas de protección a fin de proteger el bien jurídico afectado.
- Se ha determinado que el proceso de violencia familiar realmente no cumple con lo que se encuentra establecido en nuestra norma legal, ya que hemos podido ver una clara afectación al principio de celeridad, en vista a la existencia una gran demora en los procesos y la prueba de ello es la existencia de la carga excesiva que tienen los juzgados de familia.

## VI. RECOMENDACIONES

Del informe del presente trabajo de tesis llegamos a las siguientes recomendaciones.

- Se recomienda ha, sensibilizar a todos los integrantes encargados de administrar justicia seguir velando por el debido proceso en casos del delito de violencia familiar a fin de que las víctimas tengan la convicción que su proceso es llevado de forma eficaz y transparente y con ello evitar que estos abandonen o desistan del proceso.
- Se recomienda que, los encargados de administrar justicia deben contar con mecanismos idóneos así lograr realizar una mejor labor jurisdiccional en base a la interpretación y aplicación de la norma, elcual haga posible la materialización de la tutela, implementando como sanción que los agresores asistan a centro especializados de rehabilitación con el fin de erradicar la violencia familiar y con ello brindar la esperada medida de protección para las víctimas.
- Se recomienda que, los Jueces especializados en juzgados de familia deben cumplir con los plazos establecidos en nuestra norma legal y así evitar que los procesos de violencia familiar se sigan dilatando, pues con la ayuda de constantes capacitaciones para los colaboradores de justicia y el número adecuado de servidores públicos se estaría evitando la excesiva carga procesal que tienen todos los juzgados.

## **REFERENCIAS**

### **7.1. Fuentes primarias**

#### **Entrevistas a jueces especialistas**

Entrevista a Rosa Luz Perales Perales - Juez del Séptimo Juzgado Especializado de Familia.

Entrevista a Luis Enrique Quiñones Quiñones - Juez de Familia Transitorio.

#### **Entrevistas a secretarios judiciales**

Entrevista a Maria Jesus Soto Castrillon - secretario Judicial del Tercer Juzgado de Familia.

Entrevista a Carlo Mark Vento Osorio - secretario Judicial del Juzgado de Familia Transitorio.

Entrevista a Juanita Stephanie Encarnación Salazar - secretario Judicial del Tercer Juzgado de Familia.

Entrevista a Jaqueline Fiorela Gutiérrez Valenzuela - secretario Judicial del Octavo Juzgado de Familia.

#### **Entrevistas a abogados**

Entrevistas a Fiorella Del Pilar Rojas Bernales

Abogada Entrevistas a Mónica Bejarano Ordoñez

Abogada Entrevistas a Jacson Jahir Santa María

Ruiz - Abogada Entrevistas a Diana Beatriz

Venturo Alache - Abogada

### **7.2. Fuentes Secundarias**

#### **7.2.1. Fuentes Temáticas**

Agudelo, M. (2004). El debido proceso. Huánuco – Perú.

Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5238000.pdf>

Avendaño, J (2003). El debido proceso como derecho fundamental en la actividad administrativa. (Tesis para obtener el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, Universidad Austral de Chile). Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2003/fja951d/pdf/fja951d-TH.2.pdf>

Aguilar M, (2005). La violencia nuestra de cada día. (Trabajo de investigación de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México)

Ballonga, J et al. (2007), *Estudio Descriptivo De Familias Con Dinámicas De Violencia Doméstica En Un Contexto Judicial De Orden Civil*. Madrid: Colegio oficial de psicólogos. Recuperado de <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=26&sid=f1b4676f-18d0-4966-a943-435616b4883b%40sessionmgr2>

de

Cisneros C. (2006), *La violencia intrafamiliar: política criminal del estado*. (Universidad de Bogota Colombia). Recuperada de <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=31&sid=f1b4676f-18d0-4966-a943-435616b4883b%40sessionmgr2>

Constitución Política del Perú 1993, en el artículo 1 y 2

Constitución Política del Perú 1993, en el artículo 139

inc.3 Código Penal artículo 122-B,

Código Procesal Civil Título Preliminar art. I y V.

Cussiánovich A. Tello J, Sotelo M, (2007). "Violencia Intrafamiliar" Lima: Poder Judicial.

Defensoría del Pueblo del Perú (2005). La protección penal frente a la violencia familiar en el Perú. Lima: asociación cultural María Plaza

De la O, A. (2011). *La ineficacia de las medidas de seguridad y el incremento de las penas en la disminución de incidencia de la violencia familiar*. (Tesis

de doctorado en Derecho, Universidad Autónoma de Nuevo León).  
Recuperada de <http://eprints.uanl.mx/2284/1/1080224319.pdf>

Franco O, (2014). Incidencia de la mediación de conflictos en la tutela judicial efectiva. (Tesis para obtener el grado de doctorado, Universidad de Castilla – La Mancha).

Recuperada de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/5394/TESIS%20Conforti.pdf?sequence=1>

García, E. (2002). Visibilidad y tolerancia social de la violencia familiar.

Psychosocial Intervention (2000). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179818141004>

Ley N° 26260 (1993). Ley de protección frente a la violencia familiar.

Macassi, I. y Casacaverde, D. (2003) Diagnóstico sobre servicios de atención en violencia familiar y sexual. Lima, Perú: Flora Tristán.

Miljánovich C. et al (2013), *Interacción Entre Cultura De La Violencia y Violencia Familiar en Lima Metropolitana*. (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de

San Marcos). Recuperada de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/alma/article/view/11894/10615>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2013). Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 versión resumida. Lima, Perú: Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables.

Montero, K. (2008), violación del debido proceso como causal del procedimiento de revisión penal: reflexiones acerca de su procedencia. (Tesis de graduación para optar por el título de licenciatura en derecho).

Recuperado de [http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/violacion\\_al\\_debido\\_proceso\\_como\\_causal\\_de\\_revision.pdf](http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/violacion_al_debido_proceso_como_causal_de_revision.pdf)

Murillo Pittman, O. (2009) Programa de sensibilización para la prevención de violencia familiar en el E.I.P. Túpac Amaru del Cercado de Lima. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo).

Núñez, J. y Carbajal, H. (2004). Violencia intrafamiliar: Abordaje Integral a Víctimas. Sucre: Editorial Tupac Katari.

Obando V, (2010). Proceso civil y el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, Universidad Nacional Mayor De San Marcos)

Pérez Duarte y Noroña, A. (2001). La violencia familiar, un concepto difuso en el derecho internacional y en el derecho nacional. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 1(101). Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3683/4505>

Pisconti M, (2004). Violencia familiar, Legislación y Administración de justicia. Lima, recuperado de [http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-06\\_violencia\\_familiar\\_210208.pdf](http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-06_violencia_familiar_210208.pdf)

Rioja A, (25 de mayo 2013). La Tutela Jurisdiccional Efectiva. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2013/05/25/tutela-jurisdiccional-efectiva/>

Risso, M (2011). El Debido Proceso en la Constitución Uruguaya. Anuario de derecho constitucional latinoamericano año XVII, Montevideo 2011, PP. 117-138, ISBN 1510-4974

Rojas, M. (2009). La posible vulneración al principio non bis in ídem en la aplicación de los delitos de lesiones y maltrato habitual en contexto de violencia intrafamiliar. (Tesis de licenciatura, Universidad Austral de Chile).

Recuperada

de

<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2009/fjr741p/doc/fjr741p.pdf>

Rodríguez, M (2008). El debido proceso legal y la convención americana sobre derechos humanos. (artículo realizado por el secretario adjunto de la corte interamericana de derechos humanos y profesor titular de los cursos de derechos humanos I y II de la universidad sallo. San José, Costa Rica). Recuperada de [http:// www. Corteidh. Or.cr > tablas pdf](http://www.Corteidh.Or.cr > tablas pdf)

Ruz C, Baez A, Jongitud J, (2011), *Violencia familiar, una propuesta procesal para México* (Artículo de investigación, Universidad Veracruzana). Recuperado de <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=18&sid=f1b4676f-18d0-4966-a943-435616b4883b%40sessionmgr2>

Ruiz, R. (2002). La violencia familiar y los derechos humanos. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sánchez L, (2016). El Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva y /o Debido Proceso.(Artículo realizado por el asistente del Quinto Juzgado Civil de Piura). Recuperada de [http://historico.pj.gob.pe/%20..%5C..%5Ccortesuperior%5CPiura%5Cdocumentos%5CART\\_CSJ\\_PIURA\\_TUTELA\\_120907.pdf](http://historico.pj.gob.pe/%20..%5C..%5Ccortesuperior%5CPiura%5Cdocumentos%5CART_CSJ_PIURA_TUTELA_120907.pdf)

Serrato Sánchez, F. (2014). Violencia familiar y feminicidio en Lima Cercado, 2013. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo).

Villegas C, (2015). El principio de celeridad procesal y el abandono de los juicios ejecutivos. (Trabajo de graduación previo a la obtención del título de abogada de los juzgados y tribunales de la república del Ecuador, Universidad técnica de Ambato).

Whaley J, (2008). Violencia intrafamiliar, causa biológicas, psicológicas e interaccionales. Edición: Plaza y Valdés

## 7.2.2. Fuentes Metodológicas

Behar, D. (2008) Metodología de la Investigación. Madrid: Shalom.

Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. (3ra ed.). Colombia.

Bernal, M y García, D, (2003). Metodología de la investigación jurídica y sociojurídica. Colombia. Ediciones: Uniboyacá.

Cortes, M. e Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre metodología de investigación*. Recuperado de

[http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)

Cueva, J. (2008). La investigación jurídica. (1.ed). Perú, Lima. Editorial industriagráfica ABC S.A.C.

Dolores, B (2009). *Instrumentos de recolección de información en investigación cualitativa*. Recuperado

de

<http://es.slideshare.net/jenifermora28/instrumentos-de-investigacion-cualitativa>

Garcés, H. (2000). Investigación Científica. Ecuador. Ediciones: Abya-Yala.

Hernández, R. (2010). Metodología de la Investigación. (5ta ed.). Colombia. Ediciones: MCGRAW-HILL.

Hernández, R, Fernández, C, Baptista, P, (2006). Metodología de la Investigación. (4ta ed.). Colombia. Ediciones: MCGRAW-HILL.

Hernández, R., Fernández, C, Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (5ta ed.). Colombia. Ediciones: MCGRAW-HILL.

Horsford, R y Bayarre, H (2009). Metodología de la Investigación Científica.  
Recuperado de <http://files.sld.cu/issf/files/2009/02/curso-metodologia.pdf>

Huamanchumo H. y Rodríguez J. (2015), Metodología de la  
investigación en las organizaciones, organizaciones, 1ra Edición  
Perú, Editorial Summit.

Quintana, A (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa  
Psicología*. Tópicos de Actualidad. Lima: UNMSM

Rojas, B. (2010). *Investigación Cualitativa. Fundamentos y Praxis*.  
Caracas: Fedeupel.

Sáenz, D. y Tinoco, Z. (Junio, 1999). *Introducción a la investigación científica*.  
Recuperado de <https://www.cendeisss.sa.cr/etica/art2.pdf>

Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa.  
Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*.  
Antioquia, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.

Toro Jaramillo, Ivan y Parra Ramírez, Rubén Darío (2006), Método y  
conocimiento: Metodología de la investigación. Recuperado de  
<https://books.google.com.pe/books?isbn=9588281113>

Yuni, José Alberto y Urbano, Claudio Ariel, (2014), Técnicas para  
investigar: Recursos metodológicos para la preparación de proyectos  
de investigación.  
<https://books.google.com.pe/books?isbn=9875910201>

## ANEXOS

### ANEXO 01. Matriz de consistencia

#### MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DETESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Jhesenia Naydú Vargas Requejo

FACULTAD/ESCUELA: Derecho

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	El Proceso de Violencia Familiar y su incidencia en el debido proceso.
PROBLEMA GENERAL	¿Cómo el proceso de violencia familiar incide en el debido proceso?
PROBLEMAS ESPECIFICOS	¿De qué manera el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?  ¿Por qué el proceso de violencia familiar incide en el principio de celeridad procesal?
SUPUESTOS GENERAL	El proceso de violencia familiar incide en el debido proceso, a consecuencia de que las víctimas no llegan a obtener justicia y con ello la agresión va en aumento.
SUPUESTOS ESPECIFICOS	El proceso de violencia familiar incide en la eficacia del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva ya que las víctimas no encuentran un debido proceso por parte del estado  El proceso de violencia familiar incide en el principio de celeridad procesal, a consecuencia de no encontrar con el tiempo suficiente para obtener justicia de manera pronta y adecuada.

OBJETIVO GENERAL	Explicar el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva  Determinar que el proceso de violencia familiar influye en el principio de celeridad procesal.
TIPO DE INVESTIGACION	La investigación realizada es conocida como: investigación aplicada
DISEÑO DEL INVESTIGACION	El tipo de diseño es Cualitativo.
CATEGORIAS	Proceso De Violencia Familiar  Debido proceso
CARACTERIZACION DE SUJETO	Situación social de estudio, se dará la observación, participación; ya que el trabajo de campo implica una constancia permanente para tener respuestas y diversas interrogantes, puesto que los sujetos de estudios analizados dentro del proceso de investigación serán como muestra, las siguientes personas en virtud de apreciaciones críticas y de conocimiento empleados dentro del ámbito jurisdiccional respecto a los procesos de violencia familiar.

TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	Entrevistas  Análisis de Jurisprudencia
-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

## ANEXO 02. Validación de instrumentos



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Rodríguez Figueroa Jorge  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de DPT  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrega  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Thasania Mayda Vargas Requero

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del Supuesto.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96 %

Lima, 29 de Mayo del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

D.N.I. N° 10789402 Telf. 957258331

DR. RODRÍGUEZ FIGUEROA JORGE  
 ABOGADO CALX N° 1048  
 ADMINISTRADOR CLAP 1363

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Quinones Quinones Luis Enrique  
 1.2. Cargo e institución donde labora: J. Leg. del Juzgado de Familia Transitorio  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Theresea Nancy Vargas Requiza

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del Supuesto.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 05 de Junio del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

D.N.I. N° \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_


**PODER JUDICIAL**  
**LUIS ENRIQUE QUINONES QUINONES**  
JUEZ  
JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Paviasca Martínez Jorge Johan  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Juez del Octavo Juzgado de Familia  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Theresia Naydi Vargas Requena

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del Supuesto.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 10 de Junio del 2017

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ

FIRMA DE JORGE JOHAN PAVIASCA MARTINEZ

JUEZ TITULAR  
 OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

Telf: \_\_\_\_\_

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Peralta Peralta Rosa Luz  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Juez del 5.º Jueces de Familia  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Therencia Nayde Vargas Requijo

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del Supuesto.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, categorías e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90  PODER JUDICIAL DEL PERU

Lima, ROSA LUZ PERALES PERA del 2017  
 JUEZ  
 SEPTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA  
 SUPLENTE ESPECIALIZADO EN FAMILIA - NIJUE

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

D.N.I. N° \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_

## ANEXO 03. Fichas de entrevistas realizadas

### ENTREVISTA

Formato de Entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

#### OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

*Es acceder al sistema judicial ejercitando su derecho de acción y además de usar los mecanismos procesales preestablecidos en la ley con el fin de defender su derecho en este caso la víctima y así conseguir un pronunciamiento de fondo favorable*

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

*No porque cada juez resuelve como cree, por eso constantemente hay reuniones a fin de precisar varias temas sobre todo en relación a los informes médicos y psicológicos*

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorgan en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Considero que sí, porque por la propia naturaleza de la violencia familiar, debe ser un proceso rápido tanto para otorgar medidas y protección y contener

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Derecho a que el proceso sea llevado por los órganos jurisdiccionales de manera adecuada, esto es que se cumplan los plazos, el derecho de defensa y a escucharse a la propia víctima entre otros.

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

El deber de los órganos jurisdiccionales de llevar un proceso adecuado en que se respeten las garantías mínimas de las partes. Es un derecho contencioso que abarca otros derechos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

En la etapa del proceso sí, esto es que cuando se remite el expediente a la Fiscalía Penal de Turno, no le toman importancia, a pesar que el juez de familia otorga medidas de protección por violencia familiar de tipo preventivo, el fiscal remite por el archivo de la denuncia dejando en exceso los plazos.

7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Sí porque son más cortos y se protege a la víctima en menos tiempo, se pueden otorgar medidas de protección de manera inmediata.

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

La celeridad procesal está contenido en el debido al debido proceso.

Jhesenia Naydu Vargas Requejo

Nombre del entrevistador

PODER JUDICIAL DEL PERU

ROSA LUZ PERALES PERALES  
Nombre y firma del entrevistado  
SEPTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

ENTREVISTA

Formato de Entrevista



FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

El Debido Proceso está dado a que se respeten todas sus garantías, esto es del Juez natural, otros

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si porque se están desarrollando dentro de todas las garantías que la ley prevé

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Los plazos son los mismos que se dan a todos los procesos, por eso pienso que es suficiente

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Es importante porque la persona afectada tiene todo el deber de recurrir ante la autoridad respectiva solicitando tutela

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

La Defino como aquella que tiene toda persona a efectos de que se sancione a la persona que por el caso el daño

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si; Pero esto es normal ya que no solo se da en los procesos de violencia familiar sino en todos

7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si porque creo que estan dentro del marco que se están dando para todas los procesos de esta naturaleza.

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

La Celeridad Procesal; Esta dentro del principio del debido proceso ya que este último comprende también al principio de Celeridad.

Jhesenia Naydu Vargas Requejo

Nombre del entrevistador

Nombre y firma del entrevistado  
PODER JUDICIAL

LUIS ENRIQUE QUINONES QUINONES  
JUEZ  
JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

ENTREVISTA

Formato de Entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

Don cumplimiento a lo prescrito en la ley 30364, brindando las garantías a las víctimas

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

No, los operadores de justicia no se abastecen con la cantidad de procesos de violencia

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Los plazos dispuestos en la ley no se cumplen debido a la carga procesal respecto a los procesos de violencia.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:**

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Sancionar actos de violencia familiar que la víctima denuncia para sancionar al agresor

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Conseguir las garantías necesarias y la aplicación de la sanción al agresor

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

*Si, Por la carga, no se da cumplimiento al plazo de las 72 horas que indica la ley.*

7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

*No, en ese tiempo no se puede actuar diligencias que son claves a una buena aplicación de la norma.*

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

*Deberían ser optimas, pero no se dan la aplicación de ambos principios. es lo que persigue la administración de Justicia.*

Jhesenia Naydu Vargas Requejo

*Jhesenia Vargas*

Nombre del entrevistador

 **PODER JUDICIAL**  
MARIA ROSA SOTO CASTRILLON  
TERCER JESADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA  
CORTE DE JUSTICIA DE UNO Y UNO Y UNO

*Maria Rosa Soto*  
Nombre y firma del entrevistado

ENTREVISTA

Formato de Entrevista



FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

Consiste en llevar a cabo dentro de la legalidad (ley procesal) los actos que presentan este tipo de procesos, produciendo cada etapa procesal conforme lo dispone la ley de la materia y conforme al artículo 139º numeral 3. de la Constitución del Perú.

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

No, porque la ley no se adecua a la realidad procesal y administrativa del Sistema Judicial Peruano.

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

No, porque la investigación preliminar y las evaluaciones correspondientes no se hacen antes en el proceso debido a múltiples situaciones que dan en la investigación.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:**

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Significa que el Estado leucuna a través de sus instituciones (Ministerio Público, Poder Judicial etc), a través de los procedimientos realizados a través de una acción a efectos de garantizar la integridad físico, psicológico y sexual de una persona.

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si, por la falta de recursos, logística, personal y ley procesal **INOOPERANTE** ~~esta~~ frente a la problemática de la Violencia Familiar

7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

No, son risibles los plazos debido a la imposibilidad de ser cumplidos, porque son plazos muy cortos para la real investigación y otorga medida de medidas de protección

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

Para el debido proceso no debe verse afectado por la celeridad procesal, esto es un principio fundamental (debido proceso) para poder resolver una vida.

Jhesenia Naydu Vargas Requejo



Nombre del entrevistador



SECRETARÍA JUDICIAL  
ERALDO MARK VENTO OSORIO  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUDICADO DE FAMILIA TRANSITORIO  
PUNTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LMA NORTE

Nombre y firma del entrevistado

ENTREVISTA

Formato de Entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

En el caso de el denunciado, éste ejercerá su derecho a la defensa, contradicción y doble instancia respecto a la resolución que dicta las medidas de protección a favor de la víctima. Y en caso de la denunciante, respetar los plazos establecidos y asimismo ser depositaria de las garantías y medidas de protección que merezca.

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

No, ya que si bien la ley prevé la celeridad para este tipo de procesos, sin embargo, en los distintos juzgados no se cumple la celeridad y asimismo dicha ley aún presenta vacíos legales en los plazos dados.

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Plazo insuficiente, ya que muy a parte de la excesiva carga procesal existente en el Poder Judicial, este tipo de procesos requiere una investigación profunda por la misma calidad de ser un proceso especial.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Muy importante; entendamos, en caso de delito de violencia familiar, como manifestación del derecho a la tutela efectiva de la víctima la denuncia, ya que con esto se inicia dicho proceso.

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Aquella institución jurídica en la que una persona, sujeto de derecho e integrante de una sociedad, tiene el derecho a acudir a los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos e intereses.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si, en primer lugar por la excesiva carga procesal presente en el Poder Judicial, el poco personal presente en los juzgados y la poca capacitación presente para este proceso especial afecta mucho el principio de celeridad.

7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Por lo general no, porque la ley no prevé la situación real de los juzgados encargados de tramitar tal proceso especial.

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

Existe una relación directa entre ambos principios, tal nexo se sustenta entre especie-género, además parte del debido proceso es que éste sea celer.

Jhesenia Naydu Vargas Requejo



Nombre del entrevistador



Nombre y firma del entrevistado

ENTREVISTA

Formato de Entrevista



FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

En la ley 30364 se regula tanto los derechos de las víctimas de violencia familiar como los mecanismos de defensa del denunciado no siendo necesario la aplicación supletoria de otra norma ya que están debidamente normados.

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

A pesar de que la norma establece los mecanismos para desarrollar un debido proceso su aplicación real aun los distintos juzgados no cumplen cabalmente su aplicación ni la celeridad del mismo.

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Dado a la existencia de una excesiva carga procesal los plazos establecidos por la ley son insuficientes para una determinación real y a la vez de la violencia familiar.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Es de suma importancia ya que este proceso especial tiene por finalidad prevenir, sancionar y erradicar toda manifestación de violencia familiar y dar real tutela a las víctimas de este delito.

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Es la posibilidad que tiene toda persona víctima de violencia familiar de recurrir de forma personal o representada ante la instancia judicial para buscar el resguardo y protección de sus derechos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si, se ve afectado por la excesiva carga procesal y la poca cantidad de personal en los diferentes juzgados además es necesario una mayor capacitación

7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

No porque la situación real de los juzgados con poco personal y excesiva carga procesal hacen que los plazos no permitan realizar una tutela efectiva de los derechos

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

La celeridad procesal es parte del debido proceso, sin celeridad procesal no hay debido proceso por eso es importante que se den en los juzgados las condiciones necesarias para desarrollar la celeridad procesal y el debido proceso.

Jhesenia Naydu Vargas Requejo

Nombre del entrevistador

PODER JUDICIAL DEL PERU

JACQUELINE FROST  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SECRETARÍA DE FAMILIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Nombre y firma del entrevistado

ENTREVISTA

Formato de Entrevista



FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado: *Fiora del Pilar Rojas Bardales*

Cargo / profesión / grado académico:

Institución: *Abogado*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

*El debido proceso no solo se aplica en los delitos de violencia familiar sino en todos los procesos; con el fin de dar un debido cumplimiento a nuestra norma y así garantizar protección a la víctima.*

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

*Considero que sí, ya que se desarrollan dentro de la norma legal, con todos los procedimientos que la ley consagra.*

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

Si, ya que los plazos que se otorga son los mismos para todos los procesos, por lo que considero que son los suficientemente adecuados.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

La importancia, es que los encargados de administrar justicia sancionen los actos delictivos de los agresores y así brindar tutela a las víctimas.

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Es el deber que tiene todo administrador de justicia el de brindar a las víctimas una tutela jurisdiccional siendo esta efectiva.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si; este principio se ve afectado por la carga procesal que tenemos todos los juzgados, y por la falta de personal.

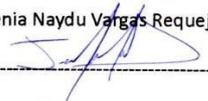
7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Considero que sí porque se encuentran dentro del marco legal que se necesitan para todos los procesos.

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

Ambos tienen una estrecha relación ya que uno actúa como general y el otro como especial.

Jhesenia Naydu Vargas Requejo



Nombre del entrevistador

Fiorida del Alar Rojas Bardales.



Nombre y firma del entrevistado

cel 71970.

ENTREVISTA  
Formato de Entrevista



FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado: *Monica Dejarano Ordóñez*

Cargo / profesión / grado académico:

Institución: *Abogado*

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

*el debido proceso. lleva a cabo con cumplimiento a lo que se encuentra prescrito en nuestra norma legal.*

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

*NO, ya que la ley tiene muchas veces huecos jurídicos legales, y con ello no se desarrolla adecuadamente la solución al conflicto de violencia familiar.*

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorgan en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

No, ya que este tipo de proceso es necesario realizar una investigación profunda para poder determinar si hubo violencia. en las múltiples situaciones que se presentan. en las diferentes investigaciones.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

es importante, porque todas las víctimas afectadas por la violencia familiar tienen todo el derecho de acudir ante la autoridad. y pedir el derecho a la tutela.

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

El agravo de violencia familiar. está en el derecho de buscar el resguardo. y protección del estado. y con ello sancionar al agresor.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si, se ve afectado porque existe mucha carga procesal y que la falta de personal sucursal no se abarstar

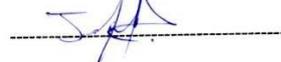
7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

No, los plazos son cortos e insuficientes para una adecuada investigación en los procesos de violencia familiar.

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

la opinión que merece es que sin no se cumpliera la celeridad en los procesos no se estaría llevando en debido proceso.

Jhesenia Naydu Vargas Requejo



Nombre del entrevistador

Monica Bejarano Ordóñez



Nombre y firma del entrevistado

CDC-63721

ENTREVISTA

Formato de Entrevista



FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado: Jason Sahia Santakawa Ruiz.

Cargo / profesión / grado académico:

Institución: Abogado

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

El debido proceso es acceder al sistema Judicial y con ello ejercer su derecho a la acción con el fin de obtener garantías y en debido pronunciamiento.

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

No, debido al exceso de casos que tienen cada susgado. no se cumplen los plazos al tiempo ni las peticiones de los agraviados.

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

NO, porque la investigación que se realiza no son suficiente para determinar si hubo violencia frente a sus víctimas.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva. tiene la finalidad erradicar y sancionar. actos de violencia familiar sancionando al agresor.

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

que toda persona víctima de violencia familiar tiene todo derecho presentarse ante los representantes del órgano Jurisdiccional. y hacer valer sus derechos y aplicar una sanción al agresor.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Si, debido a la insuficiencia de personal en los juzgados no se cumplen los plazos establecidos por ley.

7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

No, el tiempo no es suficiente para realizar la investigación debidamente y determinar si se otorgan medidas de protección y sancionar al agresor.

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

ambas tienen una relación estrecha ya que uno depende del otro ya que para tener un debido proceso debería cumplirse los principios y entre ellos están los principios de celeridad procesal.

Jhesenia Naydu Vargas Requejo



Nombre del entrevistador

JACSON SAHIB SANTAMARÍA RUIZ



Nombre y firma del entrevistado

C.R. 488.

ENTREVISTA

Formato de Entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE ENTREVISTA

Título: El proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

Entrevistado: Diana Beatriz Venturo Macna.

Cargo / profesión / grado académico:

Institución: Abogado.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cómo influye el proceso de violencia familiar y su incidencia en el debido proceso

1. ¿Explique usted en que consiste el debido proceso frente a los delitos de violencia familiar?

No solo se aplica en este delito; puesto que el debido proceso es parte fundamental para dar inicio a un proceso, dando certeza a los víctimas que tendrán protección por parte del Estado.

2. ¿Cree usted que el debido proceso se está desarrollando adecuadamente frente a los delitos de violencia familiar? ¿Por qué?

No porque cada Magistrado realiza diversas interpretaciones; a pesar que nuestra norma legal, establece mecanismos para desarrollas un debido proceso.

3. ¿Cree usted que los plazos que se otorga en la investigación son suficientes para determinar la existencia de violencia familiar? ¿Por qué?

No, ya que los plazos que nuestra norma legal establece no son los suficientes para realizar una correcta investigación y así determinar la existencia de violencia familiar.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Identificar como el proceso de violencia familiar incide en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4. ¿Explique usted cuál es la importancia de ejercer el derecho a la tutela efectiva frente al delito de violencia familiar?

Toda persona víctima de cualquier delito, tiene el derecho de ejercer y acudir ante el Estado, con el fin de solicitar tutela y con ello es posible de brindar equidad.

5. ¿Cómo define usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Lo defino como el deber de los órganos jurisdiccionales de llevar a cabo un proceso adecuado con el fin de que se respeten los garantías de las partes.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Lograr que el proceso de violencia familiar influya en el principio de celeridad procesal.

6. ¿Cree usted que el principio de celeridad se ve afectado en los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

Realmente este principio se ve afectado no solo en este delito, puesto que nosotros damos fe que la excesiva carga procesal es el principal problema.

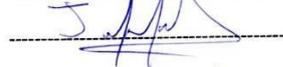
7. ¿Usted está de acuerdo con los plazos que establece la norma legal respecto a los procesos de violencia familiar? ¿Por qué?

No; por que el tiempo que establece nuestra ley no son los suficientes para actuar adecuadamente con las diligencias.

8. ¿Qué opinión merece para usted la relación entre el principio de celeridad procesal y el debido proceso?

Estos dos principios van de la mano. ya que sin la existencia del principio de celeridad no existiría un debido proceso.

Jhesenia Nayda Vargas Requejo



Nombre del entrevistador



Nombre y firma del entrevistado

Diana Beatriz Ventera Alache  
C.I. 58213.

## ANEXO 04. Casación N.º 2737-2015 Cusco

**Sumilla:** Violencia Familiar. En asuntos de violencia familiar, debe estarse a lo señalado por el III Pleno Casatorio, en cuanto a la necesidad de flexibilizar principios procesales, a fin de otorgar la debida tutela a la víctima. Tal función tuitiva es un deber del Juez.

Lima, quince de marzo de dos mil dieciséis.

**La Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica;** vista la causa número dos mil setecientos treinta y siete de dos mil quince, en audiencia pública llevada a cabo en la fecha y producida la votación con arreglo a ley; emite la siguiente sentencia:

### I. Materia del recurso

En el presente proceso de violencia familiar el Ministerio Público ha interpuesto recurso de casación, contra la sentencia de vista de fecha cinco de junio de dos mil quince, dictada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, que revoca la sentencia de primera instancia, del veintiocho de noviembre del dos mil catorce que declara fundada la demanda de violencia familiar reformándola la declara infundada.

### II. Antecedentes

**1. Demanda.** La Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Civil y Familia del distrito de Wanchaq, a fojas setenta y dos, interpone demanda de violencia familiar, contra Juan Arellano Sánchez, solicitando como pretensión principal: se declare judicialmente la existencia de violencia familiar, en la modalidad de maltrato psicológico perpetrado por Juan Arellano Sánchez y en contra de Merly Ibarra Olivera y la hija de ambos Sadythid Arellano Sánchez (07 años de edad) a fin que se ordene el cese de dichos actos; y como pretensión autónoma la reparación del daño en un monto que deberá ser fijado por la judicatura a favor de la víctima por motivo de los actos de violencia familiar perpetrados por el agresor y las demás que el juzgador disponga aplicables al caso como efectos de la sentencia. Se alega como sustento de sus pretensiones: **1.1.** Que la agraviada ha sufrido agresión psicológica por parte del demandado el dieciséis de octubre de dos mil trece a las 10:00 pm aproximadamente cuando se encontraba en su casa, quien le increpó con palabras soeces y denigrantes en su condición de madre y mujer, amenazándola con golpearla sino abría la puerta para sacar a su menor hija. **1.2.** Señala que la agresión psicológica se encuentra acreditada con las pericias psicológicas practicadas a la agraviada y a la menor de edad.

**1. Contestación de demanda.** Juan Orellano Sánchez, mediante escrito de fojas noventa y cinco, contesta la demanda, en los siguientes términos: **1.1.** El día de los supuestos hechos se encontraba en su domicilio haciendo cuentas, no habiendo molestado a la madre de su hija en ningún momento, acudiendo al llamado de su menor hija que se encontraba llorando sola. **1.2.** Indica que su hija está siendo manipulada y convencida por su madre

para manifestar hechos irreales.

## **2. Sentencia de primera instancia**

3. El Juez del Primer Juzgado Mixto de Wanchaq de la Corte de Justicia del Cusco, mediante resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce de fojas ciento noventa y seis, declaró fundada la demanda de violencia familiar – maltrato psicológico, Se sustenta lo siguiente: **2.1.** Que la agresión psicológica se encuentra acreditada con las pericias psicológicas practicadas a las agraviadas, siendo que respecto a Merry Ibarra Olivera concluye: 1. Maltrato emocional. 2. Reacción mixta ansiosa depresiva como respuesta a violencia familiar. 3. Relación con ex pareja disfuncional que genera mayor inestabilidad emocional en la peritada. 4. Requiere apoyo psicológico; y en relación a la menor Sadythid Arellano Ibarra concluye: 1. Maltrato emocional (testigo de violencia familiar). 2. Problemas psicoemocionales (inseguridad, temor). 3. Se sugiere mantener a la menor alejada de los problemas de los padres. 4. Se sugiere apoyo psicológico individual y a nivel familiar. **2.2.** Que obran sentencias en autos, mediante las cuales se declara fundadas las demandas de violencia familiar por maltrato psicológico formuladas contra el demandado en contra de su ex conviviente ahora **Apelación del demandado**

Juan Arellano Sánchez apela la sentencia a fojas doscientos siete, alegando:

**3.1.** Que la sola manifestación de su ex conviviente no puede ser prueba plena para encontrarlo responsable, debiéndose valorar las pruebas y declaraciones de ambas partes sin parcialización alguna.

**3.2.** Que su menor hija viene siendo intimidada, manipulada e influenciada por su madre, lo cual también perjudica su desarrollo; y que, nunca ha coaccionado a la demandante, tampoco se ha demostrado la continuidad de algún hecho que altere su estado psicológico, pues solo existen declaraciones subjetivas sin ningún sustento que acrediten agresiones.

**3.3.** La agraviada presenta maltrato emocional y reacción ansiosa depresiva frente a cualquier hecho estresante como una discusión o una pelea, empero no genera daño emocional o psicológico.

**4. Sentencia de vista.** La Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Cusco, mediante resolución de fecha cinco de junio de dos mil quince de fojas doscientos veintidós, resolvió revocarla y reformándola la declaró infundada en todos sus extremos; considerando: **4.1.** La pericia psicológica concluye en la existencia de maltrato *emocional*, lo cual es distinto al maltrato psicológico, pues el primero es ocasional y el segundo perdura en el tiempo. **4.2.** Indica que las pericias psicológicas no prueban que el demandado sea el responsable de las conclusiones arribadas en tales pericias; y el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar, solo protege en caso de violencia por maltrato psicológico. **4.3.** En el presente caso, los hechos no pasan de ser una discusión familiar, producto de arrebatos momentáneos.

## **III. Recurso de casación**

Esta Sala Suprema, mediante resolución de fecha siete de setiembre de dos mil quince, ha declarado procedente el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público, **por infracción normativa, vulneración al debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva y artículo 197 del Código Procesal Civil.**

#### **IV. Materia en controversia**

La controversia gira en torno a determinar si se han infringido las reglas de la debida motivación.

#### **V. Fundamentos de esta suprema sala**

**Primero.** La Sala Superior ha declarado infundada la demanda señalando que la demanda “la periciapsicológica concluye en la existencia de maltrato emocional, lo cual es distinto al maltrato psicológico”. Agrega que el maltrato emocional es ocasional y el maltrato psicológico perdura en el tiempo; y que la Ley solo protege violencia en caso de maltrato psicológico.

**Segundo.** Este Tribunal Supremo considera que la impugnada ha seguido una concepción eminentemente formal del proceso, ignorando que el Juez debe atender que la finalidad concreta del proceso es resolver un conflicto de intereses y su finalidad abstracta lograr la paz social en justicia (artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Civil) y que se debe adecuar la formalidad al logro de los fines del proceso (artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Civil), siendo que dichas normas deben entenderse en comunión con lo prescrito en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, que estipula que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente y a la madre.

**Tercero.** El Tercer Pleno Casatorio estableció como precedente judicial vinculante que: “En los procesos de familia, como en los de alimentos, divorcio, filiación, violencia familiar, entre otros, el Juez tiene facultades tuitivas y, en consecuencia, se debe flexibilizar algunos principios y normas procesales como los de iniciativa parte, congruencia, formalidad, eventualidad, preclusión, acumulación de pretensiones, en atención a la naturaleza de los conflictos que debe solucionar, derivados de las relaciones familiares y personales, ofreciendo protección a la parte perjudicada”.

**Cuarto.** La Sala Superior realiza una disquisición teórica sobre el maltrato emocional, refiriendo que son estados ocasionados por actos que provocan en las víctimas una reacción de ansiedad por la situación acontecida más no maltrato psicológico. De igual forma señala que la legislación contra la violencia familiar protege a las víctimas de maltrato psicológico dada su relevancia, porque está referida a los daños psíquicos que se infringen en la víctima, consistente en la alteración, modificación, perturbación o menoscabo de carácter patológico, del equilibrio mental de la víctima de violencia familiar, que generalmente es permanente y de reconocida magnitud; y que en el presente caso, no pasaría de ser sino una discusión familiar, producto de arrebatos momentáneos, por lo que de ninguna manera dicho incidente familiar denota gravedad, intensidad y

trascendencia que haya provocado en las víctimas Merry Ibarra Olivera y Sadythid Yasemythd Arellano Ibarra repercusión en los afectos, dificultades y/o cuadros depresivos.

Quinto. La sentencia impugnada cae en un exceso ritual manifiesto que, en palabras de Bidart Campos, constituye un "abuso de las normas en desmedro de la verdad material u objetiva, que desnaturaliza el fin servicial e instrumental que debe cumplir el proceso y que, lentamente aniquila las garantías acumuladas en el derecho a la jurisdicción<sup>1</sup>". Se trata, pues, del culto de la formalidad pura sin reparar en las funciones tuitivas que el Juez tiene en el proceso.

Sexto. Estando a lo expuesto se observa que se ha infringido el debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva y el artículo 197 del Código Procesal Civil, razón por la que debe declararse la nulidad de la sentencia impugnada a fin que se dicte nuevo pronunciamiento.

VI. Decisión. Por estos fundamentos y en aplicación del artículo 396 del Código Procesal Civil: a) Declararon FUNDADO el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público a fojas doscientos cuarenta y seis; en consecuencia, NULA la sentencia de vista de fecha cinco de junio de dos mil quince. b) ORDENARON que la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Cusco emita nuevo fallo, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución. c) DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad y los devolvieron; en los seguidos con Juan Arellano Sánchez, sobre violencia familiar. Intervino como ponente, el señor Juez Supremo De la Barra Barrera.

SS. Tello Gilardi,

Del Carpio Rodríguez, Rodríguez Chavez, Calderón Puertas,

De La Barra Barrera

Revisión precisar